



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles, 6 de Abril de 1994

Número 31

Planqueo concertado: 06/3

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

	Págs.
Gobierno Civil.....	1
Diputación Provincial.....	1 a 4
Junta de Castilla y León.....	4 y 5
Ministerio de Justicia.....	5 y 6
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:</b>	
Juzgados de 1.ª Instancia....	7 a 16
<b>AYUNTAMIENTOS:</b>	
Diversos ayuntamientos....	16 a 32

Número 1.191/S

### Gobierno Civil

#### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hace pública notificación a DOÑA CARMEN PINDADO ARCÍA, cuyo último domicilio conocido fue en MINGORRIA (Avila), de la sanción impuesta por el Gobierno Civil de Avila en expediente n.º 117/94, por importe de 1.000 pesetas y infracción "grave", sancionada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 2-II-92) para cuya sanción vienen facultados los Gobernadores Civiles por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multas de 50.001 a 1.000.000 de pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

El Gobernador Civil, P.D. el Secretario General, *Luis Alvarez Rosa*.

--- ● ● ● ---

Número 870/S

### Diputación Provincial

#### ANUNCIO

Por la empresa INPROCOSA, se solicita la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida en esta Excm. Diputación Provincial, por importe de 3.949.782 (TRES

MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS OCHENTA Y DOS) Ptas., para responder de las obligaciones derivadas del contrato de realización de la carretera COLLADO DE CONTRE-RAS-NOHARRE, por haber concluido la misma.

Lo que se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, con el fin de que quienes se creyeran con algún derecho exigible a la solicitante puedan presentar las oportunas reclamaciones, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, contra la pretendida devolución.

Avila, 4 de marzo de 1994.

El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 871/S

### Diputación Provincial de Avila

#### ANUNCIO

Por la empresa INPROCOSA, se solicita la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida en esta Excm. Diputación Provincial, por importe de 2.240.953 (DOS MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y TRES) Ptas., para responder de las obligaciones derivadas del contrato de realización de la carretera SAN

MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE-BARAJAS, por haber concluido la misma.

Lo que se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, con el fin de que quienes se creyeran con algún derecho exigible a la solicitante puedan presentar las oportunas reclamaciones, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, contra la pretendida devolución.

Ávila, 4 de marzo de 1994.

El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 872/S

## Diputación Provincial de Ávila ANUNCIO

Por la empresa INPROCOSA, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida en esta Excm. Diputación Provincial, por importe de 3.271.056 (TRES MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y UNA MIL CINCUENTA Y SEIS) Ptas., para responder de las obligaciones derivadas del contrato de realización de la carretera N-502-SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE, por haber concluido la misma.

Lo que se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, con el fin de que quienes se creyeran con algún derecho exigible a la solicitante puedan presentar las oportunas reclamaciones, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, contra la pretendida devolución.

Ávila, 4 de marzo de 1994.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 1.156/S

## Diputación Provincial

**Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Provincial celebrada el día 14 de marzo de 1994**

1. Aprobar el acta de la última sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1993.

2. Aceptar la renuncia a su cargo del Diputado Don Alfredo Barranco Moreno.

3. Toma de posesión el Diputado Provincial Don Rafael García Herranz.

4. Dar cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Presidente, entre los días 2 de noviembre de 1993 y 31 de enero de 1994.

5. Dar cuenta de una resolución de la Presidencia, por la que se aprueba definitivamente el presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas, año 1993.

6. Dar cuenta de una resolución de la Presidencia por la que se delega la Presidencia del Patronato Provincial de Turismo.

7. Dar cuenta de una resolución de la Presidencia por la que se delega la Presidencia del Patronato del Centro Coordinador de Bibliotecas.

8. Dar cuenta de una resolución de la Presidencia por la que se delega la Presidencia del Consejo Social Rural de Arenas de San Pedro.

9. Aprobar el presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas para 1994.

10. Desestimar una moción presentada por el Diputado del Grupo Socialista, Sr. Chaves.

11. Retirar del orden del día un expediente relativo a expropiación forzosa en la zona de Candeleda.

12. Aprobar expediente de expropiación forzosa para la constitución de una servidumbre de acueducto, necesaria en la obra de saneamiento del Alberche, 1ª fase.

13. Dar cuenta de una sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en un recurso del grupo Socialista, contra acuerdo de la Diputación sobre

composición de las Comisiones Informativas.

14. Acuerdos de Comisión de Gobierno:

A) Designar representantes de la Corporación en la Comisión Técnica Provincial de Drogodependencia.

B) Dictámenes de la Comisión de Planes Provinciales de fecha 2 de febrero:

1. Incluir en el convenio con el Instituto Geominero de España, a Saornil de Voltoya, anejo de Tolbaños.

2. Delegar la ejecución de una obra en el Ayuntamiento de Villafraanca de la Sierra.

3. Resolver distintas cuestiones en relación con la obra "Casa Consistorial en Pasarilla del Rebollar", anejo de Valdecasa.

4. Aprobar definitivamente el Fondo de Cooperación Local, año 1994.

5. Incluir en el convenio con el Instituto Tecnológico Geominero de España, al Ayuntamiento de El Mirón.

6. Aprobar distintas modificaciones de obras, incluidas en el P.A.E. Barco de Ávila - Piedrahíta - Gredos, 1994, dejando pendiente la aprobación de otras.

C) Ejecutar una sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el recurso 709/90.

D) Aprobar la implantación de un nuevo sistema de reproducción de documentos en la Diputación, mediante su adjudicación a un particular.

E) Ratificar las conclusiones de la Comisión Investigadora de enajenación de bienes de la Diputación.

F) Aprobar distintas cuestiones en relación con el P.O.L., año 1994.

G) Incluir en el convenio con el Instituto Tecnológico Geominero Nacional de España, al Ayuntamiento de Berrocalejo de Aragón.

H) Inadmitir una moción del grupo socialista, relativa a la composición de las Comisiones Informativas de la Corporación.

I) Aprobar una moción del CDS, en relación con los estudios de

Turismo, que tienen su sede en la capital de la Provincia.

J) Aceptar la rescisión del contrato para la presentación del servicio de cobranza de exacciones municipales, entre la Diputación y el Ayuntamiento de Avila, propuesta por esta Corporación.

K) Resolver lo procedente en relación con cantidades disponibles de los distintos préstamos vigentes de la Diputación con el Banco de Crédito Local.

L) Rescindir el contrato vigente de suministro de gasoleo, suscrito entre esta Corporación y Campsa.

LL) Aprobar una moción de la Presidencia, para solicitar prórroga al Banco de Crédito Local de la carencia en los vencimientos de las amortizaciones correspondientes a los dos primeros trimestres del presente año.

M) Desestimar una moción del Grupo Socialista, relativa al anteproyecto de Ley, de modificación de la Ley 4/90, de 26 de abril, de Cajas de Ahorro.

16. Reconocer servicios a distinto personal y autorizar la compatibilidad con el ejercicio privado de su profesión, a una Auxiliar Administrativa contratada.

17. Reconocer servicios prestados a distinto personal de la Corporación.

18. Aprobar la concertación de una operación de tesorería, para hacer efectivas las entregas a cuenta de tributos locales de carácter real, ejercicio 1994 y aprobar igualmente otra operación de tesorería a corto plazo.

19. Dictámenes de la Comisión de Vías, Obras, Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 8 de febrero de 1994:

a) Retirar del orden del día un expediente relativo a la obra "Puente sobre el río Arbillas".

b) Autorizar una prórroga en el plazo de ejecución de la obra "Carretera Villanueva-Jaraices".

c) Autorizar una prórroga en el plazo de ejecución de la obra "Carretera N-502-Niharra-AV-900".

d) Aprobar el convenio y anexo para la reparación de templos, a formalizar entre la Diputación y el

Obispado de la Diócesis, bienio 1994-95.

20. Anular distintas convocatorias para la provisión de plazas en plantilla. Crear plazas en plantilla de Ordenanza-Portero y Telefonista-Recepcionista y amortizar cuatro plazas de ATS y cinco plazas de Personal de Servicios Generales, vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera.

21. Dictámenes de la Comisión de Planes Provinciales y Cooperación con la Junta de Castilla y León de fecha 9 de marzo de 1994:

a) Hacer efectivo al IRYDA, la liquidación correspondiente a la obra "Abastecimiento y saneamiento en El Losar del Barco".

b) Agilizar los trámites para la redacción de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local.

c) Aprobar modificaciones en el proyecto de la obra "Construcción Camping en Candeleda".

d) Informar favorablemente las solicitudes de ayudas presentadas para Mancomunidades municipales y municipios de más de 20.000 habitantes.

e) Dar cuenta y ejecutar en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el recurso 884/93.

23. Aprobar una moción presentada por el Ayuntamiento de Navaluenga, relativa al saneamiento del río Alberche.

Fuera del Orden del Día:

A) Aprobar la novación modificativa (trimestres 2º, 3º y 4º de 1994), del concierto que para la prestación de los servicios de ayuda a domicilio, ha sido suscrito por el Inerso y la Diputación Provincial.

B) Aprobar una moción en apoyo a la campaña que en favor del Patrimonio Cultural de Castilla y León, desarrolla el periódico "El Mundo".

Avila, 24 de marzo de 1994  
El Presidente, *Ilegible*

El Secretario General, *Ilegible*

-ooOoo-

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno

de esta Excelentísima Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 17 de marzo de 1994

1. Aprobar el acta de la última sesión celebrada el día 7 de marzo de 1994.

2. Se informó favorablemente la creación de la Mancomunidad de Municipios "La Sierra" y sus Estatutos.

3. Dar cuenta de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de Avila en el juicio 22/94.

4. Dar cuenta de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de Avila en el juicio 37/94.

5. Dar cuenta de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de Avila en el juicio 66/94.

6. Se dió cuenta de la demanda interpuesta ante el Juzgado de lo Social de Avila, por dos trabajadoras que lo fueron de esta Corporación.

7. Dar cuenta de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el recurso número 571/93.

8. Adjudicar definitivamente el aprovechamiento de machos montes de los cotos que gestiona la Diputación.

9. Resolver distintas cuestiones en relación con la plaza de Farmacéutica del Centro de Salud Mental y Servicios Sociales.

10. Aceptar la renuncia presentada por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Avila, a que la Diputación, a través de su Servicio de Recaudación, continúe la Gestión de cobro de las cuotas de comerciantes e industriales de la Provincia.

11. Dictámenes de la Comisión de Planes Provinciales y Cooperación con la Junta de Castilla y León de fecha 9 de marzo de 1994:

a) Aprobar la certificación nº 1 de la obra "Mirador Turístico de Peña Negra".

b) Resolver distintas solicitudes de los Ayuntamientos de Santa María del Tiétar, Navatejares, Hurtumpascual, San Miguel de Serrezuela, La Adrada, El Barraco, San Juan del Olmo y Cabezas del Villar.

c) Resolver una incidencia planteada en una expropiación forzosa en Poyales del Hoyo.

d) Dar traslado al Ayuntamiento de Gutierre Muñoz, de un informe técnico relativo a obra de "Pavimentación de calles".

e) Interesar informe técnico de la obra "Pavimentación de calles en Adanero".

f) Adjudicar a un contratista la obra "Albergue turístico en Navarredonda de Gredos".

g) Quedar enterada de un escrito de la Dirección General de Acción Económica Territorial, relativo a la obra nº 211 del P.A.E. "Barco de Avila - Piedrahíta - Gredos".

12. Dictámenes de la Comisión de Bienestar Social de fecha 10 de marzo de 1994:

a) Aprobar la programación de los servicios sociales para 1994.

b) Ampliar el presupuesto previsto para el programa de prevención de drogodependencias.

c) Aprobar los criterios para el desarrollo del programa de ayudas de extrema necesidad, año 1994.

d) Suspender ayudas que se venían concediendo, para casos puntuales de pacientes ingresados en centros de desintoxicación de drogodependencias.

e) Conceder una subvención al hogar de la tercera edad "Sancti Spiritus".

f) Desestimar la concesión de una ayuda para ingreso en centro de tercera edad.

g) Con carácter excepcional, proceder a la anulación de liquidación de deuda de un paciente del Hospital Provincial.

h) Aprobar el presupuesto de actividades de ocio y tiempo libre de la unidad de rehabilitación del Centro de Salud Mental y Servicios Sociales.

i) Prorrogar contratos de los técnicos del programa de intervención en familias.

j) Rescindir un contrato con la empresa Ser-Konten; y adquirir 20 contenedores higiénico sanitarios.

k) Aprobar actividades y presupuesto del CEAS de Piedrahíta a realizar en Tórtoles.

13. Dictámenes de la Comisión de Cultura, Turismo, Juventud y

Deportes de fecha 11 de marzo:

a) Aprobar las normas para el programa de actuaciones de grupos folklóricos en la Provincia.

b) Aprobar el programa de artesanía popular.

c) Conceder una subvención a la organización de la vuelta ciclista a Avila.

d) Conceder una subvención al Ayuntamiento de Arévalo, como colaboración de la Diputación en los actos del V Centenario de la firma del Tratado de Tordesillas.

e) Aprobar la normativa para la celebración de exposiciones artísticas en el Palacio Provincial.

f) Aprobar el gasto de material deportivo, correspondiente a los juegos escolares.

g) Desestimar una solicitud de la Federación Castellano Leonesa de Fútbol.

h) Aprobar el gasto para la celebración de semanas culturales en distintos municipios.

i) Desestimar una solicitud del centro de recursos de Arévalo.

j) Desestimar una solicitud del Ayuntamiento de Velayos.

k) Desestimar una solicitud del Patronato de las Vacas.

l) Desestimar una solicitud de la Asociación Cultural "La Pinosa" de Mijares.

14. Asuntos de Presidencia:

A) Desestimar reclamaciones presentadas por dos concursantes, al concurso oposición a plazas de Auxiliar Sanitario.

B) Dar contestación a un escrito del Sindicato Unificado de Policía.

C) Interesar ofertas de empresas de limpieza, para la adjudicación de dicho servicio en determinadas zonas de los centros Provinciales.

Avila, a 24 de marzo de 1994.

El Presidente, *Ilegible*

El Secretario General, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 1:026/N

## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Sección de Coordinación del Medio Natural innecesariedad par-

cial de la vía pecuaria cordel de Extremadura, tramo de 188 mts. en el sitio denominado "El Teso", en el término municipal de Piedrahíta

Provincia de Avila

"Acordada por la superioridad la iniciación del expediente de innecesariedad parcial de la vía pecuaria CORDEL DE EXTREMADURA, del término municipal de Piedrahíta, se advierte a los colindantes e interesados que los trabajos de reconocimiento se iniciarán el 26 de mayo de 1994, a las 10,00 horas en el punto El Teso, y que serán dirigidas por el Ingeniero Técnico Forestal D. Mariano Gómez Martín, quien ostentará la representación de la Administración, pudiendo manifestar en el acto las alegaciones que estimen oportunas.

Avila, 15 de marzo de 1994  
El Jefe del Servicio Territorial de M.A y O.T., *Juan Manuel Pardo Ontoria*

--- ● ● ● ---

Número 1.159/N

## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial Servicio Territorial de Economía

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Exp. Num. 2.489.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Ayuntamiento

Emplazamiento: San Juan del Molinillo. Paraje "Las Dehesillas"

Finalidad: Suministro energía para servicio de parcelas.

Características: Línea eléctrica aérea a 15 KV. de 110 m. de longitud, conductor LA-56 apoyos metálicos y de hormigón normalizados, aislamiento tipo suspensión y amarre.

Presupuesto: 643.707pts.

Se solicita: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que

pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 3 de marzo de 1994.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero*

Número 1.160/N

## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Economía

### NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Exp. Num. 2.490.E.

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Ayuntamiento  
Emplazamiento: San Juan del Molinillo. Paraje "Las Dehesillas"  
Finalidad: Suministro energía para servicio de parcelas.

Características: Centro de transformación, tipo intemperie, de 25 KVA, tensiones 15+5% - 0,38/0,22 KV., fusibles "XS" y protección autoválvulas.

Presupuesto: 1.141.718 pts.

Se solicita: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 3 de marzo de 1994.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero*

Número 1.161/N

## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial

Servicio Territorial de Economía

Avila

Expte. nº 2.468.E.

### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Centro de Transformación en Mingorría. Titular: Ayuntamiento

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre del Ayuntamiento en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Mingorría cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación de 50 KVA., tipo intemperie, tensiones 15.000+5%-380/220 V., seccionador "XS", refrigeración en baño de aceite y protección autoválvulas.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 18 de marzo de 1994.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero*

Número 1.162/N

## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Economía

Avila

Expte. nº 2.467.E.

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA. Línea eléctrica en Mingorría. Titular: Ayuntamiento

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre del Ayuntamiento en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Mingorría cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica de 15 KV. aérea

de 50 M. de longitud, conductor LA 30, apoyos metálicos normalizados, aislamiento ESA-1.503, protección fusibles "XS".

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 18 de marzo de 1994.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero*

Número 911/N

## Ministerio de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL

### EDICTO

*D. José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado-Juez de lo Social, de Avila y su Provincia,*

### HAGO SABER:

Que en los autos Nº 449/93, seguidos a instancia de D. Antonio Martín Méndez, contra Diamir, S.L., sobre Despido y desconociéndose el paradero de Diamir, S.L., se ha dictado con fecha 4-3-1994, un Auto que dice lo siguiente:

En la ciudad de Avila a 4 de marzo de 1994.

Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Avila y su provincia, ha pronunciado en el expediente Nº 449/93 el siguiente:

### AUTO

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Que en los presentes autos Nº 449/93, sobre Despido, se dictó sentencia por la que se declara

raba la improcedencia del mismo y se condenaba a la readmisión y al abono de los salarios de tramitación.

**Segundo.-** Que la empresa no ha cumplido fielmente la citada sentencia, al estar desaparecida la misma.

## II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Unico.-** Que, al haberse acreditado de modo indubitado el incumplimiento por la empresa de la sentencia dictada en los presentes autos, procede, al amparo de lo preceptuado en el Art. 278 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral y Art. 284 del mismo texto legal, acordar la extinción de la relación laboral y sustituir la obligación de readmitir impuesta a la empresa por el resarcimiento de perjuicios, que consistirá en la cantidad indicada en la parte dispositiva de esta resolución, a cuya cantidad habrá que sumar los salarios de tramitación hasta la citada extinción laboral, sin que se concreten ahora las cifras exactas a fin de lograr la mayor celeridad y evitar posibles errores, ya que, conforme al Art. 360 de la L.E.C., basta con que se establezcan las bases con arreglo a las cuales deba hacerse la liquidación.

## III.- DECLARO:

Queda extinguida la relación laboral entre las partes litigantes y se sustituye la obligación de readmitir impuesta a la empresa por el abono a la parte actora de los salarios de tramitación hasta el día de la fecha más una indemnización consistente en 3,75 días por cada mes de antigüedad.

Así lo dispuso y mandó el Ilmo. Sr. D. José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y su Provincia.

Desconociéndose el actual paradero de Diamir, S.L., por medio del presente Edicto, se le notifica en forma legal el adjunto Auto, advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto, que firmo en Avila a 4 de marzo de 1994.

Firma, *Ilegible*.

Número 912/N

## Ministerio de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL

#### EDICTO

*D. José-Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y su Provincia.*

#### HAGO SABER:

Que en los autos Nº 317/93, ejecución 33/94, seguidos a instancia de D. Antonio Fernández García, contra D. Trocedio Blázquez de Juan y otros, sobre extinción laboral y desconociéndose el domicilio de la parte demandada se ha dictado con fecha 24-2-1994, un Auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"En la ciudad de Avila a 24 de febrero de 1994.

#### HECHOS

1.- En el proceso seguido entre las partes, de una y como demandante D. Antonio Fernández García y de otra y como demandado, D. Trocedio Blázquez de Juan y otros, se dictó resolución judicial, por la que se estimaba la demanda, condenando a la parte actora al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2.- Dicha resolución judicial es firme.

3.- Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (Arts. 117 C.E. y 2 L.O.P.J.).

2.- Previene los Arts. 234 de la L.P.L. y 919 y concordantes de la subsidiaria L.E.C., que siempre que

sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el Magistrado-Juez que hubiere conocido del asunto en primera Instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (Arts. 237 L.O.P.J., y 236, 2ª L.P.L.).

3.- Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (Arts. 921 y 1.447 L.E.C.). Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación,

#### DIGO:

Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada D. Trocedio Blázquez de Juan y otros, suficientes para cubrir la cantidad de 5.512.500 Ptas., en concepto de principal, más la de 1.378.125 Ptas. que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden y limitaciones que establecen los Arts. 1.447 y 1.449 de la L.E.C. Así por este mi Auto lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Desconociéndose el actual paradero de la parte demandada por medio del presente Edicto, se le notifica en forma legal el adjunto Auto, advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a 24 de febrero de 1994.

Firma, *Ilegible*.

**Sección de Anuncios****OFICIALES**

Número 844/N

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE AVILA

**EDICTO**

En juicio ejecutivo número 39/81, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. García Cruces sobre reclamación de 1.862.020 pts. de principal, intereses, gastos y costas, contra D. José Antonio Arribas Mateos y D<sup>a</sup> Rufina Pérez Hernández, se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 30 de mayo, 30 de junio y 29 de julio de 1994, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

**Condiciones.** (1). El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo. (2). Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación. (3). Las posturas pueden hacerse también en pliego cerrado. (4). Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. (5). Los títulos de propiedad que han sido suplidos por las certificaciones registrales, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los

que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos. (6). Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**BIENES OBJETO DE  
SUBASTA**

**VIVIENDA D** o izquierda, según se sube por la escalera del edificio sito en Avila, en Calle Batalla de Teruel número tres. Tiene una superficie útil de 112,27 metros cuadrados, distribuidos en pasillo, vestíbulo, comedor, cocina, tres cuartos de baño, cuatro dormitorios y terraza. Está situado en la planta primera. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.328, libro 209, folio 220, finca 13.251.

Tipo primera subasta: 13.250.000 pesetas.

En Avila a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*

Número 845/N

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE AVILA

**EDICTO**

En juicio ejecutivo número 586/85, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representado por el Procurador Sr. García Cruces sobre reclamación de 3.198.144 pts. de principal, intereses, gastos y costas, contra D. Pablo Burgos Muñoz, su esposa D<sup>a</sup> Petra Tomás González (fallecida) y D. Pablo Burgos Tomás, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior del bien que al final se describe. Subastas que tendrán lugar los días 20 de junio, 20 de julio y 20 de septiembre de 1994 a las once horas, con arreglo a las siguientes:

**Condiciones:** (1). El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo. (2). Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación. (3). Las posturas pueden hacerse también en pliego cerrado. (4). Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. (5). Los títulos de propiedad que han sido suplidos por las certificaciones registrales, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos. (6). Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**BIENES OBJETO DE  
SUBASTA**

**CASA** de dos plantas y garaje, sita en Arenas de San Pedro (Avila) y en su calle de la travesía de la Corredera núm. 6, antes 4, la citada casa esta construida sobre una parcela de aproximadamente 300 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al tomo 252, libro 41, folio 17, finca número 2.602. Actualmente la denominación de la vía pública de su emplazamiento es Plaza de Pontevedra 5, y el garaje descrito un local comercial.

Valorada a efectos de la primera subasta en VEINTE MILLONES DE PESETAS (20.000.000 pts). En Avila a dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*

Número 846/N

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA NUMERO UNO DE  
AVILA

## EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 98/92 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

"Sentencia: En la ciudad de Avila a veintitres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. D. Juan Jacinto García Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos ejecutivos, seguidos con el número 98/92 y promovidos por Compañía Española de Financiación y Leasing, S.A. "COFILE", representado por la Procuradora Sra. González Fernández y dirigida por la Letrado D<sup>a</sup>. Victoria Sánchez Mariño, contra PRORALSA, S.L. y D. Angel González García declarados en rebeldía en estas actuaciones, sobre reclamación de cantidad (Cuantía total 1.518.810 pts).

Fallo: Que declarando bien despatchada la ejecución contra los bienes de los demandados PRORALSA, S.L. y D. Angel González García debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero dar cumplido pago al ejecutante Compañía Española de Financiación y Leasing S.A. "COFILE" de la suma de 1.018.810 pts de principal y otras 500.000 pts. presupuestadas para intereses vendidos pactados, los que vengán sucesivamente hasta el completo pago y costas causadas y que se causen, cantidad esta última sin perjuicio de ulterior liquidación, al pago de cuyas cantidades se condena expresamente a los demandados. Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes en los estrados de este Juzgado y en el B.O. de la Provincia, a no ser que por la parte actora se interese en tiempo la notificación personal. Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos. Así

por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a veintitres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 847/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE  
AVILA

## EDICTO

## SE HACE SABER:

Que en este Juzgado con el Nº 35/94 se siguen autos de dominio a instancia de D. Enrique y D. Lorenzo Bernaldo de Quirós Herrero, mayores de edad, vecinos de Avila y de D. Antonio Veneros Chamorro, mayor de edad, vecino de Hoyos del Espino (Avila), para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca urbana siguiente:

"CASA sita en Avila y su calle de Caballeros, 6, de la manzana Nº 7 mide una superficie de trescientos cinco pies cuadrados, igual a veintitrés metros, seiscientos setenta y nueve milímetros cuadrados y consta de planta baja, principal y segunda, y linda por la derecha entrando y espalda con casa de D. Esteban Bernaldo de Quirós (hoy D. Enrique y D. Lorenzo Bernaldo de Quirós Herrero); por la izquierda con casa de D<sup>a</sup> Ursula Hernández (hoy viuda de D. Demetrio del Nogal).

Inscrita en el registro de la propiedad al tomo 931, folio 89, finca Nº 1.356, inscripción quinta".

En la actualidad la finca se compone de planta sótano, local comercial en planta baja, vivienda en planta primera, vivienda en planta segunda y vivienda en planta tercera. La superficie que pertenece a la planta baja del edificio es la correspondiente al portal y parte anterior del local comercial, correspondiendo el resto al edificio Nº 4 de la misma calle.

La finca objeto de autos ha sido

adquirida en la siguiente forma:

- Por D. Enrique y D. Lorenzo Bernaldo de Quirós, casados con D<sup>a</sup> Luisa Andrea García Martín y D<sup>a</sup> Esperanza Lozano Zubeldía, respectivamente, para sus respectivas sociedades gananciales, y por mitad a D<sup>a</sup> Margarita Bernaldo de Quirós las plantas sótano, bajo y primero de la casa descrita, mediante escritura de compraventa de fecha 25 de mayo de 1983.

- Por D. Antonio Veneros Chamorro, casado con D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la Fuensanta García Casillas, que compró para su sociedad de gananciales las plantas segunda y tercera del inmueble mediante documento privado de fecha 20 de diciembre de 1976.

La finca aparece registrada a nombre de D<sup>a</sup> Feliciano Margarita Bernaldo de Quirós Blázquez, fallecida y catastrada a nombre de la misma persona.

En la actualidad está ocupada por D. Enrique y D. Lorenzo Bernaldo de Quirós Herrero, las plantas baja y primera y por D. Antonio Veneros Chamorro las plantas 2ª y 3ª. No existen inquilinos ni porteros, encontrándose las personas mencionadas en posesión quieta y pacífica de la finca, no habiéndose practicado la división horizontal del inmueble.

Por resolución de esta fecha se ha acordado citar a todos los expresados, extensiva a los herederos, en su caso, aún cuando algunos de ellos sea citado personalmente, y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción, a todos para que en término de DIEZ días puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga, conforme previene la regla 3ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila a 3 de marzo de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 889/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE  
AVILA



Número 914/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
Nº 1 DE AVILA

## EDICTO

En juicio ejecutivo número 654/88, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. García Cruces, sobre reclamación de 801.661 Ptas. de principal, intereses, gastos y costas, contra Dª Filomena Esteban Ferrero y D. Javier Martín Delgado Esteban, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior del bien que al final se describe. Subastas que tendrán lugar los días 15 de junio, 15 de julio y 15 de septiembre de 1994, a las 11 horas, con arreglo a las siguientes:

## CONDICIONES

1.- El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

2.- Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación.

3.- Las posturas pueden hacerse también en *pliego cerrado*.

4.- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

5.- Los títulos de propiedad que han sido presentados por el vendedor de la vivienda objeto de subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, previnién-

dose que los licitadores deberán conformarse con dicha titulación, sin que puedan efectuar reclamación, después del remate, por insuficiencia o defecto de los títulos. Se hace constar expresamente la advertencia a los licitadores de que la finca no está inscrita a favor de los demandados, por lo que el rematante deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 1.497 de la L.E.C. y en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

6.- Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## BIENES OBJETO DE SUBASTA

- URBANA VIVIENDA, en planta segunda, en calle Alfonso de Montalvo, 7, con fachada a la Avenida 18 de Julio, situada al fondo del descansillo, dando vuelta al hueco de la escalera. Tipo R. Tiene una superficie de ciento dieciocho metros con setenta y siete decímetros cuadrados. Linda: derecha, solar del Patronato de Casas Militares; izquierda, calle de Alfonso de Montalvo; fondo, chaflán a dicha calle y solar, y frente, descansillo, hueco de la escalera, vivienda o componente siete de la misma planta y patio de luces. Cuota: 6,18 por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.320, folio 103, finca número 12.792.

Valorada a efectos de la primera subasta en catorce millones quinientas mil (14.500.000) Ptas.

En Avila a 9 de marzo de 1994.

El Secretario, *Ilegible.*

Número 945/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
Nº 1 DE AVILA

## EDICTO

En los autos de Menor cuantía

seguidos en este Juzgado al número 154/93 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

## "SENTENCIA:

En Avila a 16 de febrero de 1994. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Juan Jacinto García Pérez, Magistrado Juez de 1ª Instancia Nº 1 de Avila y su Partido, los presentes autos de MENOR CUANTÍA, a instancia de Dª Pilar Jiménez Martín, representada por el Procurador Sr. Sánchez González y asistida del Letrado Sr. Familiar Sánchez, contra LUFERGA, S.A., declarada en rebeldía procesal, seguidos por reclamación de 5.000.000 de Ptas. y

## FALLO:

Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Agustín Sánchez González, en nombre y representación de Dª Pilar Jiménez Martín, contra la Entidad Mercantil Luferga, S.A., en rebeldía procesal en estas actuaciones, debo condenar y condeno a esta última a que eleve y otorgue, en el plazo que se señale en ejecución de sentencia a tales efectos, junto con la demandante, escritura pública adicional o complementaria de la escritura pública de permuta en su día suscrita por ambos litigantes en fecha 29 de diciembre de 1987 en la Notaría que fue de D. Manuel Alvarez García de esta capital, en los términos y con la extensión señalada en el fundamento de derecho segundo de esta resolución y con cuantas menciones o descripciones fueran necesarias, respecto de las fincas registrales urbanas Núms. 25.458 y 25.460 propiedad de la demandante; y -caso de no hacerlo- con apercibimiento de que podrá otorgarse en su nombre de oficio por este Juzgado; y todo ello con imposición de las costas del juicio a la susodicha entidad demandada. Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes al de su notificación para ante la Audiencia Provincial de Avila, definitivamente juzgando en primera instan-

cia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde LUFERGA, S.A., expido el presente en Avila a 4 de marzo de 1994.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 946/N

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE  
AVILA**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En los autos de juicio de Desahucio por falta de pago de finca urbana seguidos en este Juzgado al Núm. 202/93 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

**SENTENCIA**

En la ciudad de Avila a 25 de octubre de 1993. Vistos por la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Marín Nájera, Magistrada-Juez de 1ª Instancia e Instrucción Nº 4 de Avila los presentes autos de juicio de desahucio seguidos a instancia de D. Mateo Burgos Gallego representado por el Procurador Sr. Sánchez González, asistido del Letrado D. Ignacio Aguirre Charro, contra D. Juan Francisco Gil Monterroso, sobre resolución del contrato por falta de pago de la renta convenida.

**FALLO:**

Estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Sánchez González en nombre de D. Mateo Burgos Gallego contra D. Juan Francisco Gil Monterroso sobre desahucio por falta de pago de rentas, declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la vivienda sita en la C/ del Río Alberche, 40 de la localidad de Cebreros (Avila), existía entre las partes, y consecuentemente declaro haber lugar al desahucio del demandado de la finca expresada, apercibiéndole de que si no la desaloja dentro del término legal, será lanzado de ella,

y al pago de las costas procesales necesarias causadas en esta instancia.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la Ilma. Audiencia Provincial de Avila, en el plazo de tres días desde su notificación de acuerdo con los Arts. 1.583 y siguientes de la L.E.C.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Juan Francisco Gil Monterroso, expido el presente en Avila a 28 de febrero de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 973/N

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
Nº UNO DE AVILA**

**EDICTO**

En juicio ejecutivo número 19/92, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero sobre reclamación de 1.192.464 Ptas. de principal, intereses, gastos y costas, contra D. Alfredo García Muñoz y D. Lucilo García Hontoria, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior del vehículo que al final se describe. Subastas que tendrán lugar los días 13 de junio, 13 de julio y 13 de septiembre de 1994, a las 11 horas, con arreglo a las siguientes:

**CONDICIONES**

1.- El tipo de subasta será para la primera el de la valoración que se indica, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este

tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

2.- Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación.

3.- Las posturas pueden hacerse también en pliego cerrado.

4.- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

5.- Los títulos de propiedad que no han sido presentados por el propietario del vehículo, han sido suplidos por la certificación de la Jefatura Provincial de Tráfico, los cuales estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

6.- Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**BIENES OBJETO DE  
SUBASTA**

- CAMIÓN CABEZA TRACTORA MARCA RENAULT, modelo R. 390-T, matrícula M-8298-IP, encontrándose de la siguiente manera:

Color blanco, con una litera con un P.M.A. de 20.000 Kgs. y 7.550 kgs. de Tara, las cubiertas presentan un desgaste de un 50 por ciento aproximadamente, marcando 715.000 Kms. y provisto de Tarjeta Nacional de Servicio Público, dedicándose al trabajo de enganche con los remolques correspondientes.

Valorado a efectos de la primera subasta en la cantidad de dos millones seiscientos mil (2.600.000) Ptas.

En Avila a 8 de marzo de 1994.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 974/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE  
AVILA

## EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al Nº 307/93, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

## SENTENCIA:

En la ciudad de Avila a 11 de enero de 1994.

El Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia Núm. 3 de esta ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos Nº 307/93, seguidos entre partes, de la una y como demandante Bansander de Leasing, S.A., representado por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero y dirigido por el Letrado D. Víctor Martín Martín y de la otra como demandado Mercón 1, D. José Ramón Muñoz López, D<sup>a</sup> Esther María García Martín y D. Bernardino Muñoz Díez, éste por incapacidad en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

## FALLO

Que estimando la demanda ejecutiva presentada por el ejecutante Bansander de Leasing, S.A., legalmente representado por el Procurador Sr. D. Jesús Fernando Tomás Herrero, contra el ejecutado Mercón 1, S.L., D. José Ramón Muñoz López, D<sup>a</sup> Esther María García Martín y D. Bernardino Muñoz Díez, declarado en rebeldía procesal en estos autos, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del ejecutado, por la cantidad de dos millones quinientas siete mil cuatrocientas treinta y siete (2.507.437) Ptas. de principal, más intereses que correspondan y demás gastos que procedan, imponiéndole al ejecutado las costas del juicio, y con su producto, entero y cumplido, hacer pago íntegro de dichas cantidades. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabe-

zamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a 7 de marzo de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- 0 0 0 ---

Número 975/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE  
AVILA

## EDICTO

En virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha en los autos del Juicio Ejecutivo Nº 241/93, seguido a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. Tomás Herrero contra D<sup>a</sup> Victoria Rodríguez Miguel y contra D. Gabriel Retamal de Fernando en reclamación de 2.417.817 Ptas. de principal, intereses vencidos y por vencer y costas, y siendo ignorado el domicilio de la demandada Doña Victoria Rodríguez Miguel, se le cita de remate para que en el plazo de 9 días comparezcan en los autos bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar; igualmente se les hace saber que se ha trabado embargo sobre los siguientes bienes inmuebles de su propiedad: vehículos de su propiedad e inscritos en la Jefatura Provincial de Tráfico a su nombre; retribuciones que perciba por su trabajo, ya sea por cuenta propia o por cuenta ajena; todos los bienes muebles e inmuebles de los que pueda ser propietaria la misma, y que sean susceptibles de embargo.

Dado en Avila a 22 de febrero de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 1.097/N

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE AVILA

## EDICTO

Doña María Teresa Martín Nájera: Magistrada Juez de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Avila y su Partido

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 319/93 en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: En Avila a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

D<sup>a</sup> María Teresa Martín Nájera Magistrada Juez de Primera Instancia nº 4 de Avila.

Vistos los presentes autos de juicio ejecutivo número 319/93 promovidos por Hijos de Estanislao García representado por el Procurador Sr<sup>a</sup>. Sastre Legido y dirigido por el Letrado Sr. Melchor Lázaro Arranz contra Varbeg, S.A. declarados en rebeldía.

## FALLO

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Varbeg, S.A. y con su producto hacer entero y cumpligo pago a Hijos de Estanislao García, S.A. (EGARSA) de las responsabilidades por la que se despachó ejecución, la cantidad de 3.476.990 pts. importe del principal, y además al pago de intereses y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado Recurso de Apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación que se efectuará del modo y forma que prevé el art. 769, en relación con el 771 y 772 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado VARBEG, S.A. declarado en rebeldía, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido y firmo el presente en Avila a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

La Magistrada Juez, *Ilegible*  
El Secretario, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 997/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE  
AVILA

EDICTO

En méritos de lo acordado en expediente de dominio Nº 14/94 promovido a instancia de D. Francisco Albertos Ibáñez, sobre Reanudación de Tracto sucesivo de la finca que a continuación se describe: UNA CASA en la calle Cuesta de Gracia, señalada con el Nº 44, compuesta de piso bajo, distribuido en portal, cocina, corral y cuadra, y piso alto que lo está es desván y una sala con dos alcobas. Linda, por la derecha entrando, con otra casa de D. Luciano del Caso; por la izquierda con la de D. Francisco Rodríguez Pindado y por la espalda, con la de D. Pedro Moreno, y corrales de D. Alfredo Castor Álvarez y Dª Anastasia N. No consta su medida superficial, pero medida más recientemente resulta tener 77 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad tomo 962, folio 242, finca 3.479, en cuanto a sus siete novenas partes.

Adquirieron la siguiente finca por compra a D. Simón Marina Jiménez y otros, según consta en escritura pública otorgada ante el Notario D. José María Martínez de Arfola e Idoy el día 17 de septiembre de 1993.

Se expide el presente a fin de que las personas ignoradas o a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada puedan comparecer ante el Juzgado en el plazo de 10 días, siguientes a la publi-

cación de los edictos para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que conste, expido la presente en Avila a 12 de marzo de 1994.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.167/N

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO TRES DE AVILA

EDICTO

En mérito de lo acordado en expediente de dominio nº 55/94 promovido a instancia de DON MARINO GALLEGO PRADA sobre INMATRICULACION de la finca que a continuación se describe:

UNA CASA DE PLANTA BAJA CON CORRAL Y CUADRA, sita en el casco urbano de Avila y en su C/ Cruz de la Victoria nº 8. Mide toda ella ochenta y tres metros y noventa y ocho decímetros cuadrados, de los que están ocupados por edificación cincuenta y seis metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados y, los veintiseis metros con cuarenta decímetros cuadrados restantes lo están por el corral. Linda: por la derecha entrando, finca de Felipe Yague, hoy sus herederos; izquierda entrando, con casa nº 1 de la misma calle, hoy de propiedad de D. Santos y D. Marino Gallego Prada y espalda, con casa nº 4 de la C/ Corrales, propiedad de Dª Angelita Maeso Ortega.

Se expide el presente a fin de que las personas ignoradas o a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada puedan comparecer ante el Juzgado en el plazo de DIEZ DIAS siguientes a la publicación de los edictos para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que conste, expido la presente en Avila a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 851/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

EDICTO

Dª Inés Redondo Granado, Juez de 1ª Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado, en los autos de juicio ejecutivo Nº 335/91, promovido por Banco Hispanoamericano, representado por el Procurador Sr. García Cruces González contra D. Francisco del Río González (fallecido) y otra, sobre reclamación de cantidad 502.430 Ptas. de principal, más otras 250.000 Ptas. de intereses, gastos y costas, y por propuesta de providencia de esta fecha, se ha decretado el embargo sobre los siguientes bienes:

1.- Urbana, sita en la localidad de Arévalo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 2.993, libro 131, folio 183, finca 9.744.

2.- Vehículo matrícula AV-1712-F.

3.- Vehículo matrícula AV-0531-E.

4.- Saldos en C/C. cartillas de ahorro, e imposiciones a plazo fijo que puedan tener en las siguientes entidades bancarias sitas en la localidad de Arévalo: BBV, Banesto, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, Banco Central Hispanoamericano, Caja de Ahorros de Avila y Caja de Ahorros de Madrid.

Por medio del presente se hace saber a los ignorados herederos de D. Francisco del Río González el embargo practicado y se les cita de remate, para que en el plazo de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, y continuará el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley. Haciéndoles saber que el embargo se hace sin previo requerimiento de pago, dado el desconocimiento de los herederos de D.

Francisco del Río González, encontrándose las cédulas de citación de remate y copias en este Juzgado.

Y para que conste y les sirva de notificación y citación de remate, expido la presente en Arévalo a 28 de febrero de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 852/N

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE ARENAS  
DE SAN PEDRO**

**EDICTO**

*Doña Ana María Sangüesa Cabe-  
zudo, Juez de 1ª Instancia de Arenas  
de San Pedro,*

**HACE SABER:**

Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del Art. 131 de la LH, con el Núm. 288/93, seguido a instancia de Banco Español de Crédito representado por el procurador Sr. Alonso Carrasco, contra Cía. Mercantil Maderas González Díaz y Cía. Riempe, S.L., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá por primera vez, término de 20 días, para el próximo día 27 de abril a las 11,00 horas, o en su caso por segunda vez, término de 20 días y rebaja del 25 por ciento del tipo, para el próximo día 25 de mayo, a las 11,00 horas, y para el caso de que la misma quedase desierta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, para el próximo día 22 de junio, a las 11,00 horas.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

**Primero.-** El tipo de la subasta es el de 12.430.000 Ptas., no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

**Segundo.-** Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el 20 por ciento de dicha can-

tidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercero.-** Que los autos y las certificaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

**Cuarto.-** Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

**RÚSTICA:** Radicante en el término municipal de Lanzahíta (Ávila), al sitio de "La Dehesa", de extensión superficial cinco mil doscientos ochenta metros cuadrados. Linda: Al Norte, camino público y terreno municipal; al Sur, Este y Oeste, con terrenos municipales del Ayuntamiento de Lanzahíta. Dentro de esta finca existe la siguiente edificación: Nave industrial de una sola planta, con varias dependencias, que mide diez metros de ancho por 22 metros de largo, en total doscientos veinte metros cuadrados. Linda: Al Norte, con calle particular; al Sur y al Este, resto de finca matriz en donde está construida, y al Oeste, con calle. Tiene su entrada por el aire este. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Ávila), al tomo 404, libro 14 de Lanzahíta, folio 57, finca Nº 3.633.

Dado en Arenas de San Pedro a 17 de febrero de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 918/N

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE ARENAS  
DE SAN PEDRO**

**EDICTO**

*Dª Ana María Sangüesa Cabe-  
zudo, Juez de 1ª Instancia de Arenas  
de San Pedro y su Partido Judicial,*

**HAGO SABER:**

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de MENOR CUANTÍA número 213 de 1992, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

**"SENTENCIA**

En Arenas de San Pedro a 18 de enero de 1994. SSª doña Ana María Sangüesa Cabezudo, Juez de 1ª Instancia de la misma y su Partido Judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de Menor cuantía seguidos bajo el número 213 de 1992, a instancia de D. Aurelio Rollón González, representado por el Procurador D. Antonio García García y asistido por el Letrado D. Angel Rodríguez Lanchas, frente a D. José Núñez Martín, declarado en rebeldía, CLUB DE FUTBOL CASAVIEJA, declarado en rebeldía, LA UNIÓN Y EL FENIX ESPAÑOL, representado por el Procurador D. Carlos Alonso Carrasco y asistida por el Letrado D. Jesús L. Gómez Blázquez y FEDERACIÓN CASTELLANO LEONESA DE FUTBOL (MUTUALIDAD DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES), representada por la Procuradora Dª Concepción Benzal Pérez y asistida por el Letrado Dª Soledad Hernández de la Torre Benzal, sobre reclamación de la suma de 834.200 Ptas.

**FALLO**

Que estimando, en esencia, la demanda formulada por la representación de D. Aurelio Rollón González frente a D. José Núñez Martín, el Club de Fútbol Casavieja, la Compañía La Unión y el Fénix Español y la Federación Castellano Leonesa de Fútbol, debo: a) condenar y condeno solidariamente a D. José Núñez Martín y al Club de Fútbol Casavieja a que satisfagan al actor la cantidad de OCHOCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS (834.200) Ptas., los intereses legales devengados desde la fecha de la reclamación judicial (2 de julio de 1992) y las costas devengadas por

el actor.- b) que debo absolver y absuelvo a la Cía. de Seguros La Unión y el Fénix Español y a la Federación Castellano Leonesa de Fútbol, de las pretensiones frente a ellos formuladas, condenando al actor al pago de las costas devenidas por los codemandados absueltos.- Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días desde su notificación.- Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste, y a fin de que sirva de notificación al codeemandado en rebeldía CLUB DE FUTBOL CASAVIEJA, expido el presente en Arenas de San Pedro a 7 de marzo de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 999/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE ARENAS  
DE SAN PEDRO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado en los autos de Juicio Verbal Civil Núm. 56/93 se notifica al demandado D. Enrique García Ortega la sentencia dictada, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

”En Arenas San Pedro, a 31 de diciembre de 1993.

SSª. Dª Ana María Sangüesa Cabezudo, Juez de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal Civil registrados con el Núm. 56/93 seguidos a instancia de Dª Mª del Mar Uceta Rodríguez, representada por el Procurador Sr. Pérez Alonso y defendida por el Letrado Sr. Rodríguez Martín, contra Mutua Madrileña Automovilista representada por el Procurador Sr. Alonso Carrasco y defendido por el Letrado Sr. Alvarez Bermú-

dez, y contra D. Enrique García Ortega, en rebeldía.

FALLO

Que desestimando la demanda formulada por la representación de Dª Mª del Mar Uceta Rodríguez frente a D. Enrique García Ortega y la Cía. de Seguros Mutua Madrileña Automovilista, debo absolver y absuelvo a éstos de las pretensiones contra ellos formuladas, sin condena en costas a ninguna de las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo”.

Sirva el presente para notificación del demandado D. Enrique García Ortega.

Arenas de San Pedro, a 1 de marzo de 1994.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 850/S

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

*D. Alejandro Morán Llordén, Juez de 1ª Instancia de Piedrahíta (Ávila) y su Partido Judicial,*

Por medio del presente **HAGO SABER:** Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda y con el Nº 86/90 se tramitan autos de Juicio de Faltas contra los condenados: D. Fernando Blázquez Fernández, D. David Huertas de Diego y Dª María del Carmen de los Santos, en cuyo procedimiento se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez y término de 20 días y por el precio que se dirá posteriormente, los bienes embargados que también se dirán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 de junio de 1994, a las DOCE horas, bajo las condiciones siguientes:

CONDICIONES

**Primera.-** Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que pericialmente ha sido tasado el lote.

**Segunda.-** Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 20 por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

**Tercera.-** No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente y podrán hacerse las posturas en plica cerrada.

**Cuarta.-** Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores excepto la que corresponda al mejor postor, salvo que el actor haga uso del derecho que le confiere el artículo 1.500, que quedará en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

**Quinta.-** Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

**Sexta.-** Los bienes depositados en el domicilio de D. Fernando Blázquez Fernández, cuyas circunstancias personales constan en autos, donde pueden ser examinados por los licitadores.

**Séptima.-** No concurriendo postores a la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 27 de julio de 1994, a las doce horas, sirviendo de tipo el de la tasación, con la rebaja del 25 por ciento.

**Octava.-** No concurriendo postores a la segunda subasta se señala para que tenga lugar la tercera el día 5 de septiembre de 1994, a las doce horas, la que se llevará a efecto sin sujeción de tipo, debiendo los licitadores consignar, para tomar parte en la misma el 20 por ciento del tipo de la segunda.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

- Dos cornamentas de Ciervo disecadas.

- Una cornamenta de Gñu Africano, disecada.

- Una cornamenta de Orix Africano, disecada.

- Una cornamenta de Gran Kudú Africano, disecada.

- Siete cornamentas de Cabra Hispánica, disecadas.

- Dos pieles de Gamos, curtidas.

Valorados en la cantidad total a efectos de subasta de un millón cuatrocientas sesenta y tres mil (1.463.000) Ptas.

Y para que conste, y su publicación, expido la presente en Piedrahíta a 1 de marzo de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 976/N

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE PIEDRAHÍTA

### EDICTO

#### CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1ª Instancia de esta Villa y su Partido Judicial en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el Nº 52/93 a instancia de Renault Financiaciones, S.A., representado por la Procuradora Sra. Mata Grande, contra D. Benito Da Silva Lupiáñez, en reclamación de 1.114.491 Ptas. de principal y otras 600.000 Ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, por medio de la presente se cita de remate al demandado a fin de que en término de 9 días se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniera. Haciéndole saber que se ha practicado embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Piedrahíta a 28 de febrero de 1994.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 957/S

## Ayuntamiento de Cebreros

### EDICTO

#### HACE SABER

Que D. Francisco Javier Herrero Ramos, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Salón recreativo tipo A, en local sito en C/ Nueva, 10.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

En Cebreros a 9 de marzo de 1994.

La Presidenta de la Comisión Gestora, *Mª del Carmen Méndez Rosado*.

--- ● ● ● ---

Número 1.213/N

## Ayuntamiento de Candeleda

### ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la matrícula del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al año 1994, por un plazo de 15 días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio a efectos de que se pueda interponer recurso de reposición ante la Agencia de Administración tributaria de la Delegación de Avila u optativamente, reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo de la provincia de Avila en el plazo de 15 días a partir del siguiente al del término de exposición al público de la matrícula sin que se puedan

simultanear ambos recursos, y todo ello de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 1.172/1991, de 26 de julio.

Candeleda, 25 de marzo de 1994.

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez*.

--- ● ● ● ---

Número 1.218/N

## Mancomunidad de Municipios Valle de Amblés

### ANUNCIOS

Habiendo quedado sin efecto la adjudicación de la subasta para la contratación del servicio de recogida de basuras de esta Mancomunidad por renuncia del adjudicatario, se convoca de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, nueva subasta con las mismas condiciones que la primera convocatoria publicada en el B.O.P. número 4 del 17 de enero de 1994.

Padiernos, a 25 de marzo de 1994.

El Presidente, *Mariano Jiménez Jiménez*.

--- ● ● ● ---

Número 834/S

## Ayuntamiento de Piedrahíta

### EDICTO

Doña Elvira de Vicente González, en nombre y representación de INDUSTRIAS PIEDRAHITA, S.A., ha solicitado en esta Alcaldía licencia de actividad de AMPLIACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE GASOLEOS, sito en El PK-44.800 de la Ctra-C-510 de Salamanca o Piedrahíta de esta localidad, expediente 14/94.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún

modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Piedrahíta a uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 866/N

*Ayuntamiento de Hoyo de Pinares*

### ANUNCIO

Aprobados por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, se expone al público a efectos de reclamaciones y por espacio de 8 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los pliegos de condiciones económico administrativas para adjudicar mediante subasta el aprovechamiento ordinario de dos lotes de maderas procedentes de los M.U.P. Nº 70 y 72 del Catálogo de Propios de este Ayuntamiento.

Simultáneamente y por espacio de diez días hábiles, se abre el período de presentación de ofertas, quedando interrumpido el mismo en caso de presentarse alguna reclamación.

### PRECIO DE LICITACIÓN Y FIANZAS

**LOTE 1º, M.U.P. 72, Cantones 17 y 19, "Umbría de Valdegarcía".**  
230 pies con 485 metros cúbicos C/C.

Valor tasación base, 1.782.375 Ptas.

Valor índice 2.227.969 Ptas.

Fianza Provisional, 53.471 Ptas.

Fianza definitiva: Se fija el 6% del precio de adjudicación, admitiéndose la provisional constituida para completar la definitiva.

Gastos O.P.C.T.F., 72.738 Ptas.

Presupuesto de indemnizaciones, 40.507 Ptas.

**LOTE 2º, M.U.P. 70, Cantón 8,**

**"El Cuervo" 512 pies con 479 metros cúbicos C/C.**

Valor tasación base, 1.379.152 Ptas.

Valor índice, 1.723.940 Ptas.

Fianza provisional, 41.375 Ptas.

Fianza definitiva: Se fija el 6% del precio de adjudicación, admitiéndose la provisional constituida para completar la definitiva.

Gastos O.P.C.T.F., 71.874 Ptas.

Presupuesto de indemnizaciones, 36.976 Ptas.

### MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO

La época de corta se establece durante todo el año, si bien el plazo total de ejecución del aprovechamiento se fija hasta el 31 de diciembre de 1994.

El aprovechamiento se entregará en pie y con corteza, hallándose los pies numerados con pintura negra, y pudiendo utilizar para la saca los caminos forestales autorizados y reservándose el Ayuntamiento el derecho de tanteo de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia.

En el supuesto de exceso de volumen, el adjudicatario de cada uno de los lotes queda obligado al pago del exceso mediante revisión de cubicación, para lo cual se efectuará la medición al centro de la troza apeada a pie de tocón, con corteza.

Además, el adjudicatario deberá dejar la leña procedente de las copas de los pinos en el Monte a disposición del Ayuntamiento, quien dará a la misma el destino que estime procedente.

### FORMA DE PAGO

El adjudicatario deberá abonar el importe total a que ascienda la subasta en el plazo de DIEZ (10) días siguientes a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva del aprovechamiento, y deberá formalizarse en la siguiente forma: 5.1. El 15% con destino al Fondo de Mejoras de los Montes, en la cuenta "Comisión Provincial de Montes", abierta con el número: 560/4.001-8 de la Caja de Ahorros de Avila.

5.2. El importe de los gastos de O.P.C.T.F e indemnizaciones, en la cuenta Núm. 560/4.004-3 de la Caja de Ahorros de Avila.

5.3. El 85% para el Ayuntamiento, mediante ingreso en cualquiera de las cuentas abiertas por el mismo en las sucursales bancarias de la localidad.

### PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PLICAS

Las proposiciones optando a la subasta deberán presentarse en el Ayuntamiento en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de 9 a 13 horas.

Las mismas se abrirán a las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminara el plazo de presentación, ante la Mesa de Licitación constituida por el Sr. Alcalde -o concejal en quien delegue-, asistido por el Secretario de la Corporación, o funcionario que le sustituya.

### SEGUNDA SUBASTA

De quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda transcurridos que sean cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la finalización del plazo de admisión de proposiciones de la primera, a la misma hora y con las mismas condiciones que sirvieron de base en aquella.

### DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

A la proposición, que habrá de ajustarse al modelo que al final se inserta, habrá de acompañarse la siguiente documentación:

7.1.- Fotocopia del N.I.F. (o C.I.F., en su caso).

7.2.- Documento de Calificación Empresarial.

7.3.- Fotocopia de la Escritura de Poder Notarial de la Sociedad proponente, cuando no se concurra en nombre propio.

7.4.- Declaración jurada de no hallarse incurso el proponente en ninguno de los casos de incapaci-

dad o incompatibilidad establecidos en la vigente Legislación.

7.5.- Carta de pago o Justificante Bancario de haber constituido la fianza provisional en favor del Ayuntamiento.

Para poder concurrir a la subasta, será necesario, además, encontrarse al corriente de pago con el Ayuntamiento, en caso de ser adjudicatario de subastas anteriores.

### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., con N.I.F. ...., domiciliado en ....., C/ ....., Núm. ...., C.P. ...., enterado de las condiciones que regirán en la subasta anunciada por el Ayuntamiento del Hoyo de Pinares (Ávila), para aprovechamiento de maderas (Lote ....) procedente del M.U.P. Núm. .... del Catálogo de propios del citado Ayuntamiento, en nombre propio (o en representación de ....., según justifique con la correspondiente copia del Poder Notarial que adjunto), se compromete al estricto cumplimiento de las mismas, ofreciendo la cantidad de ..... Ptas. (En letra y número). (Fecha, firma y rúbrica del proponente).

El Hoyo de Pinares, 1 de marzo de 1994.

El Alcalde, *José Navas de la Fuente*.

--- ● ● ● ---

Número 884/N

*Ayuntamiento de El Tiemblo*

### ANUNCIO

Habiendo estado expuesto al público conforme determina el artículo 17 de la Ley 39/88, los acuerdos provisionales de modificación de Ordenanzas Fiscales, y no habiéndose presentado reclamaciones contra los mismos (acuerdo ple-

nario de 27.12.93, B.O. de la Provincia 17.01.94), el acuerdo inicial queda elevado a definitivo, procediendo la publicación de los artículos modificados.

Tributos afectados para el ejercicio de 1994.

Tasas: Ordenanza Núm 7, Por la recogida de basuras y residuos.

Tasas: Ordenanza Núm. 9, Por la prestación del servicio de alcantarillado.

Precios públicos: Ordenanza Núm. 12, Por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Precios públicos: Ordenanza Núm. 13, Por puestos, barracas, casetas de venta y espectáculos situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Precios públicos: Ordenanza Núm. 14, Por suministro de agua potable.

Precios públicos: Ordenanza Núm. 20, Por la prestación del servicio de piscina e instalaciones análogas.

Contra las modificaciones de las Ordenanzas fiscales, los interesados legítimos podrán interponer en el plazo de dos meses a contar de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

El Tiemblo a 3 de marzo de 1994.

El Alcalde, *Isidoro Rodríguez Maroto*.

-ooOoo-

### Artículos modificados

Tasas:

Ordenanza Nº 7: Por recogida de basuras y residuos: Artículo 7.- Las Tarifas que se aplicarán serán las siguientes:

A) Viviendas y domicilios particulares: 2.940 Ptas. anuales.

B) Bares, cafeterías y comercios de comestibles y similares: 8.820 Ptas. anuales.

C) Discotecas: 15.120 Ptas. anuales.

D) Restaurantes y hoteles de una estrella: 21.000 Ptas. anuales.

E) Resto de hoteles, 31.000 Ptas. anuales.

F) Con las urbanizaciones, hoteles, restaurantes y similares y viviendas y domicilios de particulares que disten más de mil metros del centro del casco urbano, el Ayuntamiento podrá formalizar convenios a aprobar por la Comisión Municipal de Gobierno.

Ordenanza Nº 9, Tasa por la prestación del servicio de Alcantarillado: BASE IMPONIBLE. Artículo 4. La base para la imposición por la prestación del servicio será de seis (6) pesetas por cada metro de agua consumida, según lectura del contador medidor de agua.- El cobro se realizará trimestralmente con el recibo del agua y el del de recogida de basuras y residuos a domicilio. La tasa por la acometida a la red de alcantarillado se exaccionará con la cantidad de quince mil (15.000) Ptas.

### PRECIOS PÚBLICOS

Ordenanza Nº 12: Por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con fines lucrativos: Artículo 3.- La cuantía del precio público viene determinada por la siguiente tarifa.- Por cada mesa y cuatro sillas: 3.500 Ptas. por el período comprendido entre 1º de junio y 30 de septiembre.

Ordenanza Nº 13. Por puestos, barracas, casetas de venta y espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico: Cuantía-Tarifa: Artículo 3.- La cuantía del precio público es la siguiente para cada uno de los puestos en los días de mercado, martes y sábados no festivos:

Puesto	Precio	Puesto	Precio	Puesto	Precio	Puesto	Precio
1	1.230	2	1.035	3	1.120	4	1.120
5	1.065	6	1.120	7	680	8	680
9	1.220	10	970	11	525	12	525
13	970	14	970	15	970	16	830
17	830	18	595	19	595	20	970
21	970	22	1.340	23	1.340	24	1.340
25	1.340	26	830	27	930	28	970
29	970	30	1.050	31	1.050	32	830
33	745	34	970	35	1.310	36	975
37	745	38	955	39	1.035	40	1.425
41	1.120	42	1.245	43	1.340	44	1.600
45	900	46	930	47	930	48	815
49	815	50	795	51	1.215	52	1.310
53	1.140	54	940	55	1.150	56	1.120
57	1.085	58	1.075	59	900	60	1.740
61	795	62	910	63	1.245	64	1.340
65	875	66	970	67	970	68	1.340
69	970	70	1.100	71	1.100		

**Ordenanza Nº 14:** Precio público por suministro de agua potable: Cuantía-Tarifa: Artículo 3.- La cuantía del presente precio público viene determinado por las siguientes tarifas:

**A) Suministro domiciliario:**

Mínimo trimestral independiente del consumo: 475 Ptas.

Bloque primero: de 1 a 15 metros cúbicos trimestre, 19 Ptas. metro cúbico.- Bloque segundo: de 16 a 30 metros cúbicos trimestre, 44 Ptas. metro cúbico.- Bloque tercero: de 31 a 55 metros cúbicos trimestre, 72 Ptas. metro cúbico.- Bloque cuarto: de 56 a 100 metros cúbicos trimestre, 94 Ptas. metro cúbico.- Bloque quinto: de 101 metros cúbicos en adelante, 143 Ptas. metro cúbico.- Bloque sexto: para industrias, 94 Ptas. metro cúbico y trimestre cualquiera que sea su consumo.

**B) Tarifas de urbanización "El Pinar de la Atalaya",** serán incrementadas en todos los bloques y en el mínimo trimestral en el cuarenta por ciento (40%).

**C) Agua de riego.**

A determinar por acuerdo plenario cada campaña.

**D) Por cada acometida a la red general:** 15.000 Ptas.

**Ordenanza Nº 20:** Por prestación del servicio de piscinas e instalaciones análogas: CUANTÍA-TARIFA.- Artículo 2.- La cuantía del precio público regulado por esta ordenanza será fijado por la tarifa

contenida en los párrafos siguientes:

**SIN ABONO:** Días Laborales, adultos: 425 Ptas. Niños: 160 Ptas.

Días Festivos y vísperas, adultos: 525 Ptas. Niños: 190 Ptas.

**CON ABONO:**

**Nº de Familias**

Individual, 1.700 Ptas.

Dos, 2.675 Ptas.

Tres, 3.525 Ptas.

Cuatro, 4.225 Ptas.

Cinco, 4.825 Ptas.

Seis, 5.450 Ptas.

Siete, 6.025 Ptas.

Ocho, 6.650 Ptas.

Nueve o más, 7.250 Ptas.

En los abonos familiares se incluye solamente padres e hijos y en casos debidamente justificados, los ascendientes del titular que convivan en su domicilio habitualmente.

Cada miembro de la unidad familiar deberá estar en posesión de su respectivo carnet, con la fotografía adherida y sellada, que le será facilitado por el Ayuntamiento, sin cuyo requisito no tendrá acceso al recinto de las piscinas.

Se entiende por niños los de hasta 7 años.

El extravío del carnet identificativo de abono llevará consigo el pago de doscientas (200) Ptas. al expedir el duplicado.

Cada abonado para el acceso a las piscinas deberá adquirir un tikit al precio de veinticinco (25) Ptas.

Los abonos se entenderán comprendidos para el período de 1º de julio al 31 de agosto y serán irreductibles.

Número 922/N

*Ayuntamiento de Diego de Carpio*

**EDICTO**

Una vez finalizado el período de información pública y no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente, queda definitivamente aprobada la Ordenanza Fiscal que a continuación se transcribe, conforme al acuerdo del Pleno Municipal de fecha 17-1-1994, se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17-4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Contra el acuerdo de imposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

**IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

**HECHO IMPONIBLE**

**Art. 1º. 1.** Constituye el hecho imponible del impuesto la realiza-

ción, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que la expedición corresponda a este Municipio.

2. Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

A) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.

B) Obras de demolición.

C) Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.

D) Alineaciones y rasantes.

E) Obras de fontanería y alcantarillado.

F) Obras en cementerio.

G) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra urbanística.

### SUJETOS PASIVOS

Art. 2º. 1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones y obras siempre que sean dueños de las obras; en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones y obras, si no fueran los propios contribuyentes.

### BASE IMPONIBLE, CUOTA Y DEVENGO

Art. 3º. 1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2. La cuota impuesta será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. El tipo de gravamen será el 2 por 100.

4. El impuesto se devengará en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

### GESTIÓN

Art. 4º. 1. Cuando se conceda la licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente; en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

2. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa podrá modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

### INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN

Art. 5º. La inspección y recaudación del impuesto se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

### INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como en la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse de conformidad con lo previsto en los artículos 70,2 en relación con el 65,2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, transcurridos 15 días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Diego del Carpio, 8 de marzo de 1994.

El Alcalde, *Javier Calvo Sánchez*.

--- ● ● ● ---  
Número 930/N

*Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares*

### ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS URGENTE

Al primer día hábil una vez transcurridos diez días hábiles también, a contar desde el siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas ante mi autoridad o la de quien legalmente me sustituya y con la asistencia del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, y de un representante del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en Avila, la Subasta para el aprovechamiento ordinario de Pinus Pinaster cerrado y P. Pinea según se señala: Lote 1º, Cuartel B, Tramo reg. Cantón 71, Nº de pies: P. pr. cer. 1709; P.pa. 40: Total: 1.749 pies. Volúmenes: P. pr. cer. 998 m<sup>3</sup> c/c. P. pa. 22 metros cúbicos C/c. Total: 1.020 m<sup>3</sup> c/c. Valor por m<sup>3</sup> con corteza 2.500 pts (P. pr. cer) y 2.250 pts. (P. pa.). Valor de Tasación Base: 2.545.542 pts. DOS MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS, y Precio Índice: 3.181.927 Pts. TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y UNA MIL NOVECIENTAS VEINTISIETE PESETAS.

Y del Lote 2º, Cuartel B, Tramo reg. y pre. Cantón nº 44, 72 y 74 nº de pies: 1.105 P. pr. cer y 14 P. pa.: Total 1.119 pies. Volúmenes: 834 m³ P. pr. cer y 5 m³ P. pa. Total 839 m³ c/c. Valor por m³ con corteza 2.750 Pts. P. pr. cer y 2.250 Pts. P. pa. Valor Tasación Base: 2.305.641 Pts. DOS MILLONES TRESCIENTAS CINCO MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y UNA PESETAS. Valor Índice: 2.882.051 pts. DOS MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UNA PESETAS.

Procedentes del Monte nº 84 del Catálogo de los Propios de este Ayuntamiento, denominado El Quintanar. Los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas, se encuentran de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficinas, todos los días laborables, desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, hasta el momento de celebración de la Subasta.

Las Plicas podrán presentarse desde el día siguiente a partir de la publicación de este Anuncio en el B.O.P. hasta las doce horas del día anterior hábil, al en que tenga lugar la subasta, debiendo ir acompañadas de la Carta de Pago que acredite haber constituido la fianza provisional del 3% del precio Base de Tasación, y la definitiva será del 6% del valor de adjudicación, que deberá realizarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva de la subasta. Si esta primera subasta quedase desierta, se celebrará una segunda a los cinco días hábiles siguientes de la celebración de la 1ª a la misma hora y bajo los mismos tipos y condiciones.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ...., de .... años de edad, con domicilio actual en ....., calle ..... Nº ....., enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia Nº .... de fecha .... de ..... de 1994, en posesión del D.N.I. Nº expedido en ..... el día .... de ..... de 19..., en nombre propio (o

en representación de .....) y demás requisitos legales al efecto, en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares, para el aprovechamiento de 1.749 pinos pinaster cerrado y P. pinea, Lote 1º, con 1.020 metros cúbicos de volumen, y lote 2º, 1.119 pinos pinaster cerrado y pinus pinea con 839 metros cúbicos de madera, con revisión de cubicación y sujeta a liquidación final, procedentes del Monte Nº 84, denominado el Quintanar, aceptando todas y cada una de las condiciones de los Pliegos, se compromete a efectuar el aprovechamiento ofreciendo para ello la cantidad de ..... Ptas. (en letra y en número), y al efecto, ha hecho el depósito del 3% de garantía provisional, en la Depositaria municipal según se acredita con la adjunta Carta de Pago. San Bartolomé de Pinares, a 14 de febrero de 1994

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 936/S

*Ayuntamiento de Pradosegar*

#### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1993

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 5/10/93 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1993 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993:

##### INGRESOS

#### A) Operaciones Corrientes

1.- Impuestos directos, 1.250.000 ptas.

2.- Impuestos indirectos, 325.000 ptas.

3.- Tasas y otros ingresos, 1.115.000 ptas.

4.- Transferencias corrientes, 2.610.000 ptas.

5.- Ingresos patrimoniales, 530.000 ptas.

#### B) Operaciones de Capital

7.- Transferencias de capital, 4.076.000 ptas.

9.- Pasivos financieros, 91.000 ptas.

**Total Ingresos, 9.997.000 ptas.**

#### GASTOS

#### A) Operaciones Corrientes

1.- Gastos de personal, 1.302.292 ptas.

2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.175.000 ptas.

4.- Transferencias corrientes, 520.000 ptas.

#### B) Operaciones de Capital

6.- Inversiones reales, 4.941.948 ptas.

9.- Pasivos financieros, 57.600 ptas.

**Total gastos, 9.997.000 ptas.**

#### II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1993

#### a) Plazas de funcionarios

1.- Con habilitación nacional

1.1. Secretario-Interventor, 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

En Pradosegar, a veintisiete de diciembre de 1993.

El Presidente, *Quintín Barroso Hernández.*

Número 954/N

*Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares***ANUNCIO DE SUBASTA DE BARDA URGENTE**

Transcurridos diez días desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, y a las doce horas tendrá lugar en esta Casa Consistorial ante el señor Alcalde-Presidente, Don Paulino López Gómez, o de quién legalmente le sustituya, y con la asistencia del señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto; la primera subasta para el aprovechamiento de pastos del lote 3º BARDA del Monte nº 83 del catálogo de los Propios de este Ayuntamiento, denominado DEHESA BOYAL, por el tipo de tasación BASE de UN MILLON CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS NOVENTA PESETAS (1.173.690 Pts), y de DOS MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS OCHENTA PESETAS, (2.347.380 Pts.) de precio INDICE; el cual podrá efectuarse con 2.415 cabezas de ganado cabrío, desde el día 1º de julio hasta el 31 de octubre ambos inclusive de este mismo año, bajo las condiciones fijadas en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas, que obran en el expediente instruido al efecto, el cual se halla a disposición pública en la Secretaría municipal durante las horas de oficina.

Las Plicas se admitirán en la indicada dependencia desde el mismo día en que este Anuncio aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta, hasta las doce horas.

En caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda, el día siguiente hábil una vez transcurridos cinco días hábiles también, contados desde el siguiente en que se celebre la primera.

San Bartolomé de Pinares, a 10 de marzo de 1994

El Alcalde, *Ilegible*

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don.... enterado del Anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia nº.. de fecha... y de los Pliegos de Condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares, con 2.415 reses de ganado cabrío se obliga a efectuar los aprovechamientos con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones de los Pliegos por la cantidad de... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito previsto en las Condiciones Facultativas equivalente al 3% del importe de la tasación, en la Depositaria Municipal, según se acredita con la adjunta Carta de pago.

San Bartolomé de Pinares, a... de... de 1994

El Proponente,

--- ● ● ● ---

Número 955/N

*Ayuntamiento de La Adrada***ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS DEL M.U.P. Nº 56 DE LA ADRADA, LOTES 1º Y 2º DE 1994.**

Aprobados por este Ayuntamiento los Pliegos Técnicos y Económico-Administrativos que servirán de base para la enajenación, mediante subasta, de los aprovechamientos ordinarios de maderas del M.U.P. Nº 56 de este municipio, lotes 1º y 2º de 1994, se hace público que los citados pliegos estarán de manifiesto en las oficinas municipales, durante el plazo de ocho días, de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes, y de 9,00 a 13,00 horas los sábados; a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

De conformidad con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia simultáneamente subasta pública bajo las siguientes condiciones:

**Objeto del contrato:** El aprovechamiento de maderas de los siguientes lotes:

**Lote Nº 1.-** Pino Pinaster abierto, clase de corta: reproducción, Nº de

pies 1.000, volumen 1.213 metros cúbicos, localización Cuartel B., Tramo II, Rodal 37. Valor de tasación: Base 4.245.500 Ptas. Índice 5.306.875 Ptas. Modalidad del aprovechamiento: Con revisión de cubicación.

**Lote Nº 2.-** Pino Pinaster, clase de corta: entresaca; Nº de pies apeados 28 trozas; volumen 17,5 metros cúbicos; localización Rodales 27 y 47. Valor de tasación: Base 70.000 Ptas. Índice 87.500 Ptas. Modalidad del aprovechamiento, a riesgo y ventura.

**Garantías.** Para tomar parte en la subasta, será necesario acreditar haber constituido la garantía provisional del 3% del valor del precio base. La garantía definitiva que deberá prestar el adjudicatario será del 6% del precio de adjudicación.

**Forma de pago.** El adjudicatario del aprovechamiento ingresará en las Arcas Municipales, en el plazo de quince días, a contar de la recepción de la notificación de la adjudicación definitiva, el 50% del precio de adjudicación, abonándose el resto cuando el mismo haya efectuado el 50% del aprovechamiento, de acuerdo al informe emitido por los Guardas del Servicio Territorial del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, pudiendo el Ayuntamiento suspender el aprovechamiento, en el supuesto de no efectuar los pagos en los plazos señalados.

**Proposiciones:** Se presentarán, en sobre cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., interrumpiéndose dicho plazo en caso de que durante el período de exposición pública de los pliegos de condiciones, se presentase alguna reclamación.

**Apertura de plicas:** Tendrá lugar en el salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 13,00 horas del siguiente día hábil, al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, declarándose inhábil a estos efectos el sábado.

**Segunda subasta:** En caso de quedarse desierta alguna subasta, se celebrará una segunda sin más aviso, bajo los mismos pliegos de

condiciones, transcurridos cinco días hábiles, a partir del siguiente hábil a la celebración de la primera subasta, declarándose inhábiles los sábados.

**Documentación:** En sobre aparte los licitadores presentarán la siguiente documentación:

- a) Resguardo de haber constituido la fianza provisional.
- b) Declaración del licitador que previenen los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- c) Fotocopia autenticada del Documento de Calificación Empresarial o similar que acredite la condición de empresario del sector de la madera.
- d) Fotocopia del último recibo abonado por el I.A.E.
- e) Justificante de estar al corriente de pago a la Seguridad Social.
- f) Fotocopia del D.N.I. y N.I.F.

### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ...., con domicilio en ....., y provisto de Documento Nacional de Identidad N° ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio, en representación de ....., hace constar, que enterado del Pliego de Condiciones y estudio técnico aprobado por ese Ayuntamiento, regir en la subasta para ....., se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos por un importe de ..... Ptas.

Asimismo declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

Lugar, fecha y firma

La Adrada, 10 de marzo de 1994.

La Alcaldesa; *Mª Reyes de Pablo Núñez.*

Número 958/S

*Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros*

### ANUNCIO

Por parte del vecino de esta localidad D. Cipriano Bartolomé Peña,

se ha solicitado licencia para la instalación de nave para explotación de ganado ovino en parcela de su propiedad sita en el paraje del Muriel, en el polígono 5-E de la zona concentrada de éste término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Espinosa de los Caballeros, a 10 de marzo de 1994

El Alcalde-Presidente, *Fabián Hernández Hidalgo*

--- ● ● ● ---

Número 989/S

*Ayuntamiento de Orbita*

### ANUNCIO

Por parte de D. Dionisio Aceitón Castro, se ha solicitado licencia para la instalación de un "Club Recreativo", Bar-Restaurante, en la parcela 117, del Polígono 3, del Catastro de Rústica de este Ayuntamiento, sita en los alrededores de la Autovía Nacional VI, de éste término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Orbita, a 10 de marzo de 1994

El Alcalde-Presidente, *Ignacio Bartolomé González.*

Número 988/S

*Ayuntamiento de Orbita*

### ANUNCIO

Por parte de D. Carlos Polo Pascual, en nombre y representación de Estación de Servicio "La Posada", S.L., se ha solicitado licencia para la instalación de una "Estación de Servicio" en la parcela 205-A, del polígono 5, del Catastro de Rústica de este Ayuntamiento, sita en los alrededores de la Autovía Nacional VI, de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Orbita, a 10 de marzo de 1994

El Alcalde-Presidente, *Ignacio Bartolomé González.*

--- ● ● ● ---

Número 960/S

*Ayuntamiento de Navalperal de Tormes*

### ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 7 de diciembre de 1993, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente N° 1/1993 de modificaciones de créditos que

afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

#### Capítulos y denominación

3.16.- Cuotas y otros gastos sociales, 300.000 ptas.

Total créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, 300.000 ptas.

El total importe anterior queda financiado por las anulaciones o bajas del crédito comprometidas y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### Capítulos, denominación, créditos a anular

1.22.- Materiales, suministros y otros, 150.000 ptas.

4.22.- Materiales, suministros y otros, 150.000 ptas.

Total anulaciones o bajas, 300.000 ptas.

En Navalperal de Tormes a 10 de marzo de 1994.

El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.003/S

*Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos*

#### ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el presupuesto general de esta entidad 1993, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento con carácter provisional que quedaría elevado a definitivo de no haber reclamaciones, queda elevado a definitivo, presentando el siguiente resumen por capítulos:

#### INGRESOS:

A) Operaciones corrientes.

1) Impuestos directos: 4.600.00 Pts.

2) Impuestos indirectos: 1.025.000 Pts.

3) Tasas y otros ingresos: 3.075.000 Pts.

4) Transferencias corrientes: 5.125.000 Pts.

5) Ingresos patrimoniales: 20.034.000 Pts.

B) Operaciones de capital.

6) Enajenación de inversiones reales: 8.166.000 Pts.

7) Transferencias de capital: 52.246.500 Pts.

9) Pasivos financieros: 3.700.000 Pts.

**TOTAL: 97.971.500 Pts.**

#### GASTOS:

A) Operaciones corrientes.

1) Gastos de personal: 11.880.000 Pts.

2) Gastos de bienes corrientes y servicios: 20.750.000 Pts.

4) Transferencias corrientes. 1.010.000 Pts.

B) Operaciones de capital.

6) Inversiones reales: 60.631.500 Pts.

9) Pasivos financieros: 3.700.000 Pts.

**TOTAL: 97.971.500 Pts.**

Asimismo la plantilla y relación de puestos de trabajo existente y aprobada con el citado presupuesto es la siguiente:

A) Plazas de funcionarios. 1. Con Habilitación Nacional: 1.1. Secretario 1 Plaza. 1.2. Auxiliar-Tesorero 1 Plaza.

B) Personal laboral: Operario servicios múltiples 1 plaza.

Lo que se pone en general conocimiento, señalando que se podrá interponer directamente contra el mismo, recurso contencioso administrativo en plazo de dos meses desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navarredonda de Gredos, a 4 de marzo de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 1.013/N

*Ayuntamiento de Lanzahíta*

#### ANUNCIO

Aprobado en sesión plenaria de 14 de marzo de 1994, el Pliego de Condiciones Económico-Adminis-

trativas que regirá la subasta para enajenación de 10 parcelas urbanas edificables al sitio Barrio de Triana de esta localidad, que a continuación se extracta, y obtenida la autorización preceptiva, se procede a:

1. Su exposición pública, para su examen y presentación de reclamaciones, por plazo de 8 días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en los Boletines Oficiales.

2. Simultáneamente, se convoca subasta pública abierta para la enajenación de 10 parcelas urbanas edificables al sitio de Barrio de Triana de esta localidad de Lanzahíta, si bien la licitación quedará aplazada cuando resulte necesario por haberse formulado reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

Lanzahíta, 15 de marzo de 1994

#### Resolución del Ayuntamiento de Lanzahíta

**Por la que se convoca subasta pública para la enajenación de parcelas de terreno urbano edificable en el "Barrio de Triana" de esta localidad**

#### 1. Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato la venta mediante subasta pública de 10 parcelas de terreno de propiedad municipal, situadas en el casco urbano, y aptas para la edificación, sitas al sitio Barrio de Triana de esta localidad de Lanzahíta.

#### 2. Descripción de las parcelas

Las parcelas objeto de expediente de enajenación son los siguientes, con indicación de su superficie aproximada, la cual se expresa a título meramente orientativo sin que pueda ser objeto de reclamación posterior:

- \* Parcela nº 26..... 84,50 m.c.
- \* Parcela nº 27..... 80,80 m.c.
- \* Parcela nº 28..... 82,80 m.c.
- \* Parcela nº 30..... 71,50 m.c.
- \* Parcela nº 31..... 68,75 m.c.
- \* Parcela nº 32..... 68,75 m.c.
- \* Parcela nº 33..... 68,75 m.c.
- \* Parcela nº 34..... 77,28 m.c.
- \* Parcela nº 38 ..... 78,80 m.c.
- \* Parcela nº 39..... 78,80 m.c.

**3. Tipo de licitación**

El Tipo de Licitación se fija en la cantidad de Seis Mil Pesetas por metro cuadrado (6.000 Pts/m<sup>2</sup>), al alza.

**4. Garantía Provisional**

Para tomar parte en la licitación será necesario constituir una garantía por importe del tres por cien del importe del tipo de licitación fijado para cada parcela a la que el interesado pretenda optar.

**5. Garantía definitiva**

La garantía definitiva se establece en el seis por cien del importe del remate cuando este no supere Un Millón de Pesetas; en el tres por 100 del importe del remate cuando éste se sitúe entre un millón y Diez Millones de Pesetas; y en el dos por 100 cuando éste supere los Diez Millones de Pesetas.

**6. Gastos**

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan, así como a los gastos derivados del otorgamiento de Escritura Pública y segregación que, en su caso, procedan.

**7. Pliego de condiciones**

Estará de manifiesto en la Secretaría Municipal hasta el día de la subasta, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días.

**8. Proposiciones**

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, que se ajustarán al modelo incluido como Anexo I al final de este Pliego, constarán de DOS SOBRES, de acuerdo con las siguientes normas:

**A. Sobre Nº 1: Proposición Económica:**

Dicho sobre nº 1 deberá estar identificado externamente con la siguiente inscripción: "SOBRE NÚMERO 1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA. ENAJENACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES EN EL BARRIO DE TRIANA".

Deberá constar el nombre o razón social del licitador, así como su firma.

**B. Sobre Nº 2: Documentación Exigida:**

Dicho Sobre deberá también presentarse cerrado y estar identificado externamente con la siguiente inscripción: "SOBRE NÚMERO 2. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA. "ENAJENACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES EN EL BARRIO DE TRIANA".

Deberá constar el nombre o razón social del licitador, así como su firma:

Dicho Sobre deberá contener la Documentación siguiente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y del Número de Identificación Fiscal.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad e incapacidad para contratar previstas en la vigente legislación.

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y debidamente bastantado.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

**9. Presentación de Proposiciones**

Las proposiciones completas, compuestas por los Sobres números 1 y 2, se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento de Lanzahíta, en horas de oficina de atención al público, en el plazo de VEINTE DIAS HABILES contados a partir del día siguiente hábil al de inserción del anuncio que se publique de la licitación, en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado, se trasladará al día siguiente hábil.

**10. Apertura de proposiciones**

Tendrá lugar el día siguiente hábil al de la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas (13,00), en el Salón de Actos del Ayuntamiento, y el acto será público. Si el citado día coincide en sábado, será trasladado al día siguiente hábil.

**11. Forma de pago**

El adjudicatario definitivo de las parcelas enajenadas deberá hacer efectivo el importe de la garantía definitiva en un plazo no superior a QUINCE DIAS, y el importe del remate en un plazo único no superior a DOS MESES contados desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

**Modelo de proposición**

D..., mayor de edad, con domicilio en..., calle/plaza... nº..., N.I.F. nº..., teléfono nº..., en nombre propio (o en representación de... con N.I.F. nº... , y domicilio en..., calle de... nº...).

Enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila nº de fecha... y plenamente enterado del Pliego de Condiciones Económico Administrativas aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Lanzahíta (Avila), en sesión de 14 de marzo de 1994, y aceptándolo en todas sus cláusulas y contenido, en nombre propio (ó en nombre de su representación), y sin reserva alguna, y por esta oferta económica se comprometo en modo fehaciente, caso de resultar adjudicatario definitivo de la parcela que abajo se indica a constituir la fianza exigible, y acepta comprometiéndose al exacto cumplimiento de todas las obligaciones dimanantes del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la presente licitación, así como el pago que ahora oferta y los conexos referidos a la PARCELA NUMERO... de las subastadas, EN LA CANTIDAD DE... PESETAS (... Pts), asumiendo los gastos que del propio Pliego se derivan.

Lugar, fecha y firma.

Lanzahíta a 15 de marzo de 1994

El Alcalde, *Ilegible*

--- • • • ---

Número 1014/S

*Ayuntamiento de El Tiemblo*

**ANUNCIO**

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre

de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que Don Jesús García Armero, ha solicitado licencia municipal para instalar un establecimiento destinado a Bar-Pub en el Camino del Cementerio, s/n.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de DIEZ DIAS, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

El Tiemblo, a 16 de marzo de 1994

El Alcalde, *Isidoro Rodríguez Maroto*

--- ● ● ● ---

Número 1.016/S

*Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra*

### EDICTO

Por parte de D<sup>a</sup>. Francisca Herranz Herranz se ha solicitado licencia para Apertura Restaurante un tenedor en la finca núm. 31 de la calle Avda. Gredos de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Navalmoral de la Sierra, a 14 de marzo de 1994

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 1.020/S

*Mancomunidad de Municipios del Alberche Navalmoral*

### ANUNCIO

#### DEVOLUCION DE FIANZA

Por parte de D. NICASIO FERNÁNDEZ CALVO, apoderado de

la SOCIEDAD DE INGENIERIA Y TRANSPORTES AUXILIARES, S.A. (SITA), se ha solicitado la devolución de la fianza depositada a favor de la Mancomunidad del Alberche con motivo de la adjudicación mediante concurso de un camión. Este anuncio se expone al público por espacio de DIEZ DIAS, a fin de que los interesados puedan efectuar las reclamaciones pertinentes.

Navalmoral de la Sierra, a 14 de marzo de 1994

El Presidente, *Agustín Prieto Mijarra*

--- ● ● ● ---

Número 1.032/N

*Ayuntamiento de Pedro Bernardo*

Advertido error en anuncio n.º 380/S del B.O.P. n.º 22 de 11 de marzo, se rectifica en el sentido de que el plazo de exposición a efecto de examen y reclamaciones será de QUINCE DÍAS en lugar de diez que figuran.

Pedro Bernardo, a 16 de marzo de 1994.

El Alcalde, *Antonio Sierra Capitán*.

--- ● ● ● ---

Número 1034/N

*Ayuntamiento de Maello*

### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 1994. Acordó la aprobación definitiva de la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación "Pinar de Puenteviejo" y sus Estatutos. En dichos Estatutos se han intruducido modificaciones en el artículo 33 de los mismos. Lo que se hace público a efectos de lo previsto en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, que se aplica por analogía a la Constitución de las Entidades de Conservación.

Maello, 16 de marzo de 1994.

El Alcalde, *Luis Rincón Martín*.

Número 1.056/N

*Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas*

### ANUNCIO

Queda elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha de 25 de noviembre de 1993, sobre aprobación de Ordenanza de Policía y Buen Gobierno relativa a limpieza de solares y vías públicas, por no haberse efectuado reclamaciones.

Higuera de las Dueñas, a 16 de marzo de 1994

El Alcalde, *Juan Díaz Jaro*

### ORDENANZA N.º 18

*Ordenanza de Policía y Buen Gobierno relativa a limpieza de solares y vías públicas*

Artículo 1º. En cumplimiento de lo previsto en los artículos 22.2 d) y 33.2 b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/85 de 2 de abril y 55 del Texto Refundido de Régimen local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, este Ayuntamiento establece la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno relativa a Limpieza de Solares y Vías Públicas que se regirá por lo establecido en la presente.

Artículo 2º. **Obligados.** Están obligados por la presente ordenanza todas las personas que posean solares dentro del casco urbano a mantenerlos en perfecto estado de limpieza y salubridad así como todas las personas que realicen obras en sus propiedades una vez concluidas estas estarán obligadas a retirar de la vía pública todo tipo de escombros o residuos sólidos o cualquier otro relacionado con la obra, dejando la calle en perfecto estado de limpieza.

Artículo 3º. El Encargado Municipal revisará trimestralmente los citados solares y obras concluidas durante el trimestre o trimestres anteriores. Seguidamente se notificará personalmente a cada uno de los propietarios que no cumplieren lo anteriormente ordenado para que así lo realicen en el plazo de 10 días, transcurrido el cual sin que se efectuen las necesarias obras

de limpieza se les impondrá una multa de 5.000 pesetas que podrá ser compatible con las interpuestas en anteriores trimestres por igual incumplimiento.

**Artículo 4º.** El procedimiento sancionador se regirá por el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto.

**Artículo 5º.** La presente Ordenanza empezará a regir y comenzará a aplicarse a partir del día 1-1-1994, entrando en vigor a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El Alcalde, *Juan Díaz Jaro*

--- ● ● ● ---

Número 1.058/N

*Ayuntamiento de Mombeltrán*

### ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público por espacio de quince días hábiles, el Padrón Municipal de abastecimiento de agua y recogida de basuras correspondiente al 2.º Semestre de 1993, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Mombeltrán, a 17 de marzo de 1994.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

--- ● ● ● ---

Número 1.057/N

*Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas*

### ANUNCIO

Queda elevada a definitiva la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio público por Venta Ambulante por haber resuelto el Pleno en sesión celebrada el día 27-1-1994 la reclamación interpuesta contra la misma en sentido negativo.

Dicha modificación queda como sigue:

Primero.- Queda prohibido la venta al brazo por las casas.

Segundo.- Se mantiene la venta todos los días en la Plaza de España siempre y cuando se cumplan los requisitos legalmente establecidos.

Tercero.- El precio público queda fijado en 350 pesetas. Dicho precio se elevará automáticamente cada año en 50 pesetas.

En Higuera de las Dueñas, a 16 de marzo de 1994.

El Alcalde, *Juan Díaz Jaro*.

--- ● ● ● ---

Número 1.059/N

*Ayuntamiento de Hoyocasero*

### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1994 el Padrón del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica 1994, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que los interesados puedan examinar y en su caso formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Hoyocasero, a 15 de marzo de 1994.

El Alcalde, *Hermenegildo Domínguez Casillas*.

--- ● ● ● ---

Número 1.060/N

*Ayuntamiento de Villarejo del Valle*

Adjunto remito anuncio de exposición al público del padrón de Contribuyentes del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 1993, con el objeto de que sea insertado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villarejo del Valle, 16 de marzo de 1994.

El alcalde, *José Luis Fernández Martín*.

Número 1.062/N

*Ayuntamiento de Solana de Rioalmar*

### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1994, ha acordado aprobar inicialmente el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano redactado por Don Francisco Javier Tiemblo Palacios, lo que se hace público por un período de un mes a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" para que durante dicho plazo pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que se estime pertinentes.

En Solana de Rioalmar, a 8 de marzo de 1994

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 1.063/S

*Ayuntamiento de Solana de Rioalmar*

### ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1994

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 7 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días

hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Pleno del Ayuntamiento.

En Solana de Rioalmar a 17 de marzo de 1994

El Presidente, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 1068/S

*Ayuntamiento de Blascosmillán*

### EDICTO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal por espacio de QUINCE DIAS hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto y Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1993 último, al objeto de que durante dicho plazo y otros OCHO DIAS más, también hábiles, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Blascosmillán, a 16 de marzo de 1994

La Alcaldesa, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 1.075/S

*Ayuntamiento de Poyales del Hoyo*

### ANUNCIO

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión de fecha 15-3-1994, rectificación padrón municipal de habitantes a 1-1-1994, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, al efecto de que los interesados legítimos puedan interponer reclamaciones, que serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento. Resumen Población de derecho a 1-1-1994:840

Varones, 425.

Mujeres, 415.

En Poyales del Hoyo a 16 de marzo de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*

Número 1.076/N

*Ayuntamiento de Poyales del Hoyo*

### ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 15-3-1994, padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a 1994, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, al efecto de que los interesados legítimos puedan interponer reclamaciones, que serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento.

En Poyales del Hoyo a 16 de marzo de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 1069/S

*Mancomunidad de Municipios "El Berrueco"*

### ANUNCIO

Elaborada la Cuenta General, compuesta por los Estados y Cuentas Anuales del ejercicio de 1993 se expone al público por espacio de 15 días, durante los cuales y 8 más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen conveniente en la Secretaría; todo ello conforme el Artículo 193.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Bohoyo, a 16 de marzo de 1994

El Presidente, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 1077/S

*Ayuntamiento de Canales*

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1994

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de

las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 17 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Canales a 18 de marzo de 1994

El Presidente, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 1.078/N

*Ayuntamiento de Navalacruz*

### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los arts. 101 y 102 de la LOPJ, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecino de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz.

Los interesados tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito en el plazo de TREINTA DIAS NATURALES, acompañada de los siguientes documentos:

— Fotocopia del DNI

— Documentación acreditativa

de sus méritos o títulos que posea.

— Declaración de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad con el cargo.

— Certificación de antecedentes penales.

Navalacruz, a 16 de marzo de 1994

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 1079/S

*Ayuntamiento de Canales*

### EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas Generales y de Administración del Patrimonio Municipal de esta Entidad Local correspondientes al ejercicio de 1993, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante QUINCE DIAS. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de la Hacienda Local.

En Canales, a 18 de marzo de 1994

El Alcalde, *Emiliano Ayuso Antonio*.

--- ● ● ● ---

Número 1084/N

*Ayuntamiento de Amavida*

### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en Sesión de 10 de marzo el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para 1994, se expone al público durante 15 días a efectos de presentación de reclamaciones.

Amavida a 18 de marzo de 1994

El Alcalde, *Jesús Pérez Hernández*

Número 1085/N

*Ayuntamiento de Santo Domingo de las Posadas*

### ANUNCIO

Aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1994, y el padrón de consumo de agua potable y alcantarillado correspondiente al 2º semestre de 1993, quedan expuesto al público en el Ayuntamiento por término de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el B.O.P. al objeto de que puedan ser examinados por los interesados y presentar en su caso ante el Ayuntamiento, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, pudiendo no obstante utilizar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santo Domingo de las Posadas a 18 de marzo de 1994

El Alcalde, *Tarsicio Rodríguez García*

--- ● ● ● ---

Número 1.088/S

*Ayuntamiento de Hoyocasero*

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1993

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General referido al ejercicio de 1993, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada a que se ha hecho referencia y, por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presen-

tar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaria de la Corporación.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Hoyocasero, a 14 de marzo de 1994

El Alcalde, *Hermenegildo Domínguez Casillas*

--- ● ● ● ---

Número 1.087/S

*Ayuntamiento de Santo Domingo de las Posadas*

### ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1994, la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 01-01-1994. Se expone al público por término de QUINCE DIAS, a efectos de reclamaciones.

Santo Domingo de las Posadas, a dieciocho de marzo de 1994

El Alcalde, *Tarsicio Rodríguez García*

--- ● ● ● ---

Número 1100/N

*Ayuntamiento de Santa María del Tiétar*

### ANUNCIO

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora del Precio público del Cementerio Municipal, se abre un período de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

En Santa María del Tiétar, a 21 de marzo de 1994

El Alcalde, *Ilegible*

Número 1.101/S  
*Ayuntamiento de Papatrigo*

**ANUNCIO**

Rendidas las cuentas Generales del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1993, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Papatrigo, a 15 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro  
El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 1.103/S  
*Ayuntamiento de Navaescurial*

**ANUNCIO**

**Cuenta General del Presupuesto Correspondiente al ejercicio económico de 1992**

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento.
- La de los Organismos Autónomos dependientes de esta Entidad siguientes: Ninguno.
- La de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la Corporación siguientes: Ninguno.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

- a) Plazo de exposición: 15 días

hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Navaescurial, a 22 de febrero de 1994

El Presidente, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 1.102/S  
*Ayuntamiento de Solana de Rioalmar*

**ANUNCIO**

Rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1992, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Solana de Rioalmar, a 21 de marzo de 1994

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 1.104/S  
*Ayuntamiento de Navaescurial*

**ANUNCIO**

**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1993**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de

reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: El Pleno.

En Navaescurial a 9 de febrero de 1994

El Presidente, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 1.108/N  
*Ayuntamiento de Lanzahíta*

**EDICTO**

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, aprobó los PADRONES DE CONTRIBUYENTES PARA 1994 por los siguientes conceptos:

— Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

— Recogida Domiciliaria de Basuras.

— Terrenos Concejiles.

Los mismos se exponen al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, en la Secretaría Municipal, en horas de oficina de apertura al público.

Lanzahíta a 21 de marzo de 1994  
El Alcalde, *Ilegible*

Número 1109/N

*Ayuntamiento de Poyales del Hoyo*

Tomados en consideración y aprobados inicialmente en Pleno de fecha 15-03-1994. Memoria y Proyecto de Estatutos para la gestión directa del Servicio Público de radiodifusión en modulación de frecuencia, a través de la Sociedad Municipal de Radiodifusión Almanzor, S.L. se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 30 días naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades, de conformidad con lo dispuesto en el art. 97 del Real Decreto Legislativo 781/86 Texto Refundido del Régimen Local.

En Poyales del Hoyo, a 21 de marzo de 1994

El Alcalde, *Ildefonso González Rodríguez*

--- ● ● ● ---

Número 1111/S

*Ayuntamiento de Marlín*

## ANUNCIO

Aprobadas por la Asamblea Vecinal las cifras resultantes de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 01.01.94, quedan expuestas al público, en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.P. al objeto de que los interesados puedan examinarlas y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

En Marlín, a 21 de marzo de 1994.

El Alcalde, *Ricardo Jiménez Gutiérrez*

--- ● ● ● ---

Número 1.112/S

*Ayuntamiento de Gavilanes*

## ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria cele-

brada el día 11 de marzo de 1994, la rectificación del padrón municipal de habitantes de esta localidad, a 1 de enero de 1994. De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Real Decreto 1960/86, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las entidades locales, se expone al público en la secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de 15 días el expediente instruido, a los efectos de que los legítimamente interesados puedan interponer las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por el pleno municipal.

## RESUMEN:

— Población de derecho a 1 de enero de 1994, 785.

— Varones, 425.

— Mujeres, 360.

Gavilanes a 18 de marzo de 1994

El Alcalde, *Antonio Padró Iglesias*.

--- ● ● ● ---

Número 1124/S

*Ayuntamiento de San García de Ingelmos*

## EDICTO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal por espacio de QUINCE DIAS hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto y Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1993 último, al objeto de que durante dicho plazo y otros OCHO DIAS más, también hábiles, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

En San García de Ingelmos, a 22 de marzo de 1994

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 1.125/S

*Ayuntamiento de Gallegos de Altamiro*

## EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto, Administración

del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1993, e informadas por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante Quince días hábiles, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan presentar los interesados por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

En Gallegos de Altamiro, a 22 de marzo de 1994

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 1126/S

*Ayuntamiento de Muñozpepe*

## EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1994, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1994.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Muñozpepe, a 22 de marzo de 1994

El Alcalde, *Jesús Manuel García Hernández*

Número 1127/S  
*Ayuntamiento de Salobral*

### EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto general para el ejercicio 1994, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1994, y en cumplimiento de lo establecido en el art.150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se expone al público dicho documento en la secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles durante los cuales, a tenor del art. 151 de la mencionada Ley, podrá ser examinado por los legítimos interesados, que podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presentaren reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Salobral a 22 de marzo de 1994

El Alcalde Presidente, *Jesús María Sánchez Sánchez*

--- ● ● ● ---

Número 1.128/S  
*Ayuntamiento de Salobral*

### ANUNCIO

#### CUENTA GENERAL EJERCICIO 1993

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público para su examen y formulación de las reclamaciones y observaciones que procedan, la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO REFERIDA AL EJERCICIO DE 1993

La exposición al público de dicho documento contable se regirá por las siguientes normas:

**PLAZO DE EXPOSICION:** 15 días hábiles siguientes al de publicación del presente Anuncio en el B.O.P.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES:** Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Ayuntamiento en Pleno.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Salobral, a 17 de marzo de 1994

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 1129/N  
*Ayuntamiento de Salobral*

### ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de este municipio, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de marzo de 1994, el padrón fiscal regulador del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 1994, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de oír las reclamaciones que se estimen oportunas.

Salobral veintidós de marzo de 1994

El Alcalde Presidente, *Jesús María Sánchez Sánchez*

--- ● ● ● ---

Número 1131/S  
*Ayuntamiento de Amavida*

### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 10 de marzo de 1994, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de enero de 1994, se expone al público, por espacio de quince días a los efectos de posibles reclamaciones.

Amavida, 22 de marzo de 1994

El Alcalde, *Jesús Pérez Hernández*

--- ● ● ● ---

Número 1130/S  
*Ayuntamiento de Salobral*

### ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de este Municipio, en sesión

extraordinaria celebrada el día 17 de marzo de 1994, la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1-1-94 se expone al público por plazo de quince días, a efectos de oír las reclamaciones que se estimen oportunas.

Salobral veintidós de marzo de 1994

El Alcalde Presidente, *Jesús María Sánchez Sánchez*

--- ● ● ● ---

Número 1178/N  
*Ayuntamiento de La Adrada*

Confeccionado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de tracción Mecánica de este Municipio, correspondiente a 1994, se expone al público, por espacio de quince días, durante los cuales, quienes se consideren con derecho a ello, podrán presentar las alegaciones oportunas, en las oficinas Municipales, en horas de 9 a 14 de lunes a viernes y de 9 a 13 horas los sábados.

La Adrada, a 24 de marzo de 1994

La Alcaldesa, *M<sup>a</sup> Reyes de Pablo Núñez*

--- ● ● ● ---

Número 1184/N  
*Ayuntamiento de Navalperal de Pinares*

### ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, EL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RUSTICA, confeccionados para el presente ejercicio de 1994, por el Centro de Gestión Catastral de Avila.

Durante el plazo de TREINTA DIAS, para que cualquier persona interesada pueda examinarlo y presentar reclamaciones y observaciones que estime pertinentes.

Navalperal de Pinares, a 18 de marzo de 1994

El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz*